



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministerio de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministerio de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministerio de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministerio de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministerio de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LX - Nº 3044
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE ABRIL DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 099)	602
Designaciones: (Nº 098)	602
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 136, 175, 232 a 255)	602
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 081)	604
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 201 y 203)	604
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 23 y 24)	604
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0398, 400 a 403)	604
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 160 a 168, 170, 173 a 176)	605
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 050)	606
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 19 a 34)	606
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 031, 032, 035, 036, 039 y 040)	609
Contaduría General: (Res. Nº 51 a 56, 61 a 64)	610
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 071, 074 y 075)	611
Secretaría General: (Res. Nº 89)	612
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 100 a 103, 115 a 121)	612
Licitaciones:	613
Edictos:	613
Avisos Judiciales:	618
Jurisprudencia:	626
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	628
Concursos:	644

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 099 -20-III-13- Art. 1º.- Déjase establecido como nuevos apoderados de las Empresas SUPERCEMENTO S.A.I.C. y CONSTRUCTURA OAS Ltda. a los señores Miguel MARCONI D.N.I. N° 13.272.082 y Augusto Cezar DE SOUSA FONSECA D.N.I. N° 94.188.851 respectivamente, para suscribir el Contrato aprobado mediante Decreto N° 31/13.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 098 -20-III-13- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Juez de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora Adriana Isabel CUARZO, D.N.I. N° 17.393.579, Clase 1965, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 136 -27-II-13- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 402 a 418 del Expediente N° 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Res. N° 175 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/12 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Cristina SEITZ, D.N.I. N° 10.516.645, la prestación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 188.128,50 por kilómetro recorrido, comprendiendo los ítems 1 al 4 inclusive.-

Res. N° 232 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de diciembre de 2012, a la docente Celmira Lilian COLETTA, DNI N° 10.768.759, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 233 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de enero de 2013, al docente Bruno AGRADI, DNI N° 28.004.357, Clase 1980, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 234 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de diciembre de 2012, al docente Juan Carlos ROVEDA, DNI N° 10.074.855, Clase 1951, a los cargos titulares de Técnico Docente Principal -turno mañana- en la Subsecretaría de Coordinación y Profesor de Historia I: 3 horas cátedra 2º II -turno nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ambos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 235 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2012, a la docente Nilda María HERNANDEZ, DNI N° F 6.284.362, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 236 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente María Elena MASSON, DNI N° 13.210.623, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 237 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de enero de 2013, al docente Néstor Omar GIMÉNEZ, DNI N° 22.490.187, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 238 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de enero de 2013, a la docente Marta Graciela IRALOUR, DNI N° 12.152.774, Clase 1956, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 239 -25-III-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a las agentes permanentes Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Virginia Estela MEDERO -D.N.I. N° 17.253.255 -Clase 1964 Afiliado N° 71905 - Legajo N° 73083 y a la agente permanente Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Laura Nerina SOLAR -D.N.I. N° 27.932.186 -Clase 1980 Afiliado N° 73223- Legajo N° 75425, quienes se desempeñan en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 20 de octubre de

2008 y del 30 de diciembre de 2008 respectivamente y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a las agentes mencionadas en el artículo anterior.-

Res. N° 240 -25-III-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/25 del Expediente N° 379/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso" y en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, ubicados en la calle General Pico N° 51 y General Pico y Sarmiento respectivamente de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 241 -25-III-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Paulina MORALES COLIPI -D.N.I. N° F 4.612.125 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 242 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de diciembre de 2012, a la docente Diana Graciela RODRÍGUEZ, DNI N° 12.536.949, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 10 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 195, ambas de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 243 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de enero de 2013, a la docente Cristina Graciela GARCÍA CABRERA, DNI N° 12.877.034, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana en la Escuela N° 105; Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 221 y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 240, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 244 -25-III-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Teresa ROLAISER -D.N.I. N° 10.614.683 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 245 -25-III-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

-Ley N° 1279- Nélide Isabel PUGENER -D.N.I. N° F 4.611.513 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 246 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Elba Beatriz DAYUP, DNI N° 12.540.962 - Clase 1957, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 21) de la localidad de Guatraché y Director de Personal Unico -turno tarde- en la Escuela N° 190 de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 247 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Silvia Noemí RODRÍGUEZ, DNI N° 12.846.372, Clase 1957, a los cargos titulares de Secretaria de Segunda -turno mañana- y de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 248 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2012, a la docente María Cristina FANTINI, DNI N° 13.366.728, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 y Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Especial N° 11, ambos establecimientos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 249 -25-III-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aníbal Norberto VILCHEZ -D.N.I. N° 21.938.153 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Res. N° 250 -25-III-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente María Mercedes ALBISU, DNI N° 11.470.318, Clase 1955, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- en el Servicio de Aprendizaje Integral, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Res. N° 251 -25-III-13- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Analía Silvina EPINAL Categoría 14 Rama Administrativa - DNI N° 29.757.805 - Afiliado N° 71171, Legajo N° 70426, perteneciente a la Jurisdicción "G" (Ministerio de la Producción) Unidad de Organización 20 (Subsecretaría de Asuntos Agrarios), pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "G" (Ministerio de la Producción), Unidad de Organización 01 Ministerio de la Producción - Zona Franca.-

Res. N° 252 -25-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Dora Sara D'ALBANO -D.N.I. N° F 5.955.919 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 253 -25-III-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 12 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Sonia Irina PIGNOL -D.N.I. N° 17.381.484 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 254 -25-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Rita Alicia PEDERNERA -L.C. N° 5.962.651 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 255 -25-III-13- Art. 1º.- Páguese al ex agente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, Roberto Luis ZAMUDIO.-D.N.I. N° 10.074.808 -Clase 1951-, la suma de \$ 9.940,00, en concepto de treinta (30) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011, de acuerdo a los informes de fojas 77 y 97 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 98 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 081 -5-IV-13- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos de cursos de capacitación en el extranjero.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 201 -3-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Convenio que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 275/12.-

Res. N° 203 -3-IV-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 25.000,00.-, destinada a solventar

gastos de infraestructura.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 23 -3-IV-13- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 220 a 226 del expediente administrativo n° 3015/93, la reforma introducida por Asamblea General de fecha 30 de diciembre 2011 al estatuto social de la "Cooperadora del Hospital Dr. Luis Agote" con sede legal en localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 11.3.3.01 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 24 -3-IV-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación denominada "JACINTO CHICLANA", con domicilio legal en Giachino 3215 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la Entidad de Bien Público "JACINTO CHICLANA", la siguiente matrícula: 03-2-IV-02 (cero tres, dos, cuatro (número romano), cero dos).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0398 -3-IV-13- Art. 1º.- Límitase a partir del 18 de abril de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Sandro Abel CLERICI, Legajo N° 69.461, Afiliado N° 70.378, Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El citado agente hará uso de los 5 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 0400 -3-IV-13- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales, CUE N° 420031400, el dictado de 1 nueva cohorte de la "Capacitación Pedagógica para Graduados No Docentes" aprobada por la Resolución N° 784/04 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2013 en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Establécese que podrán cursar la Capacitación Docente citada en el Artículo 1º los profesionales y técnicos superiores no docentes -con título universitario o de educación superior no universitaria-; y el personal en actividad en el Sistema Educativo provincial (o con un mínimo de tres años de antigüedad en la docencia) que posean títulos técnicos de Nivel Medio o Polimodal emitidos por instituciones de Educación Técnico Profesional reconocidas oficialmente.-

Art. 3º.- La cohorte autorizada en el Artículo 1º tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto responsable de la misma.-

Art. 4º.- Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto

deberán confeccionar certificados diferenciados en función del tipo de destinatarios establecidos en el Artículo 2°, a fin de cumplir con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1240/01 y N° 1093/03 de este Ministerio.-

Res. N° 0401 -3-IV-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación de General Pico, CUE N° 420089500, el dictado de 1 nueva cohorte de la "Certificación de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" aprobada por la Resolución N° 374/10 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2013 en la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Establécese que podrán cursar la Capacitación Docente citada en el Artículo 1° los profesionales y técnicos superiores no docentes -con título universitario o de educación superior no universitaria-; y el personal en actividad en el Sistema Educativo provincial (o con un mínimo de tres años de antigüedad en la docencia) que posean títulos técnicos de Nivel Medio o Polimodal emitidos por instituciones de Educación Técnico Profesional reconocidas oficialmente.-

Art. 3°.- La cohorte autorizada en el Artículo 1° tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto responsable de la misma.-

Art. 4°.- Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto deberán confeccionar certificados diferenciados en función del tipo de destinatarios establecidos en el Artículo 2°, a fin de cumplir con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1240/01 y N° 1093/03 de este Ministerio.-

Res. N° 0402 -3-IV-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente "Tecnología Aplicada", CUE N° 420076500, el dictado de 1 nueva cohorte de la "Certificación de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" aprobada por la Resolución N° 298/10 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2013 en la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Establécese que podrán cursar la Capacitación Docente citada en el Artículo 1° los profesionales y técnicos superiores no docentes -con título universitario o de educación superior no universitaria-; y el personal en actividad en el Sistema Educativo provincial (o con un mínimo de tres años de antigüedad en la docencia) que posean títulos técnicos de Nivel Medio o Polimodal emitidos por instituciones de Educación Técnico Profesional reconocidas oficialmente.-

Art. 3°.- La cohorte autorizada en el Artículo 1° tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto responsable de la misma.-

Art. 4°.- Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto deberán confeccionar certificados diferenciados en función del tipo de destinatarios establecidos en el Artículo 2°, a fin de cumplir con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1240/01 y N° 1093/03 de este Ministerio.-

Res. N° 0403 -3-IV-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II", CUE N° 420018900, el dictado de 1 nueva cohorte de la "Capacitación Pedagógica

para Profesionales y Técnicos Superiores No Docentes" aprobada por la Resolución N° 1566/10 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2013 en la ciudad de Santa Rosa

Art. 2°.- Establécese que podrán cursar la Capacitación Docente citada en el Artículo 1° los profesionales y técnicos superiores no docentes -con título universitario o de educación superior no universitaria-; y el personal en actividad en el Sistema Educativo provincial (o con un mínimo de tres años de antigüedad en la docencia) que posean títulos técnicos de Nivel Medio o Polimodal emitidos por instituciones de Educación Técnico Profesional reconocidas oficialmente.-

Art. 3°.- La cohorte autorizada en el Artículo 1° tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto responsable de la misma.

Art. 4°.- Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto deberán confeccionar certificados diferenciados en función del tipo de destinatarios establecidos en el Artículo 2°, a fin de cumplir con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1240/01 y N° 1093/03 de este Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 160 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios a profesionales que están dentro del programa de destete precoz.-

Res. N° 161 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a solventar gastos de la puesta en marcha del proyecto "Curtiembres".-

Res. N° 162 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a gastos que se originen por la realización de tareas de mantenimiento y reparaciones en el Matadero Municipal de la mencionada localidad.-

Res. N° 163 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de la zona, para traslado y comercialización de animales ovinos y/o caprinos.-

Res. N° 164 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6 por la suma de \$ 10.800,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. N° 165 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el

adecuado manejo sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. N° 166 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Sociedad Rural de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 615/12, con fecha 12 de octubre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar gastos ocasionados en la 80ª Exposición Rural de General Pico, llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre del 2012.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 167 -4-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1196/12, con fecha 6 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización y puesta en marcha de la Tercera Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, realizada los días 12, 13 y 14 de octubre de 2012, en la mencionada localidad.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 168 -4-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Alejandro Javier LOPEZ, DNI N° 28.544.954, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 452/06, de \$ 30.000,00 adicionales, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 170 -5-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLON LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 173 -8-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata – 211 - 3 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demanden las necesidades del sector industrial, comercial y de servicios de la Localidad.-

Res. N° 174 -8-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- destinado a la Asistencia Técnica en Remodelación y Adecuación del Frigorífico Matadero de dicha localidad.-

Res. N° 175 -8-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Ariel GISLER, DNI N° 24.349.871, un crédito de \$ 240.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos

de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 176 -8-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Sociedad Rural de General Pico, con domicilio en la ciudad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 422/12, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la adecuación de parte de las instalaciones del predio ferial, con el fin de facilitar la venta de futuros vientres y reproductores machos.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 050 -27-III-13- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a GLADYS PONTET, LC N°: 4.631.006, en su calidad de usufructuaria, a Norberto Javier BAJO PONTET, DNI N°: 20.631.371, María Valeria BAJO PONTET, DNI N°: 23.636.856 y Domingo Faustino RIVERO, LE N°: 7.362.297, en su carácter de nudo propietarios, que por Disposición n° 188/11, se ha dispuesto aplicarles en forma solidaria, una sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672), por infracción al Artículo 53 de la ley N° 1667 y concordantes.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

Disp. N° 19 -11-III-13- Art. 1º.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Hugo Norberto RAU, DNI N° 14.700.289, CUIT N° 20-14700289-1, descriptos como: Tranquera metálica: medidas a pedido del cliente, hechas en chapa negra plegada espesor 2mm, pintada con anticorrosivo y sintético, carro de hacienda desmontable: transformable en carro playo para diversos usos. Medidas 1.8 x 4.00/3.00, capacidad 6 novillos de 600 Kg. Resistencia de carga 4000 Kg., enganche regulable y ojo móvil, incluye rampa, laterales de subida. Totalmente metálico; carro de hacienda fijo: medidas 1.8 x 4.00/3.00, capacidad de novillos de 600 Kg., resistencia de carga 4000 Kg., enganche regulable y ojo móvil, incluye rampa y laterales de subida, totalmente metálico; cargador de hacienda: totalmente metálico, chasis de chapa plegada 1/8 (3.17 mm.). Tablas de chapa plegada 16 (1.6 mm.) con amortiguadores, largo total 3.00 mts; carro transportador de caballos: capacidad 2 animales, puerta trasera volcable y puertas laterales; caja para camiones y camionetas: medidas a pedido del cliente y espesores de chapa plegada según modelo del vehículo; carro para el combustible: tanque para PVC, de un eje, capacidad 1000 litros; carros para combustible: un eje, chasis y tanque de chapa plegada 1/8 (3.17 mm); capacidad 1300 litros;

carros para combustible: de dos ejes, sistema balancín, capacidad 3600 lts. chasis y tanque de chapa plegada 1/8 83.17 mm, enganche regulable y canasto para herramientas; carro granero: capacidad 8000 kg. chasis interno de chapa plegada ¼ (6.35 mm), tolva de chapa N° 14 (2 mm), parantes y esquineros de chapa plegada 1/8 83.17 mm., carros de un eje: capacidad de carga 1800 Kg., medidas 2.00 x 2.80 mts., barandas volcables y desenganchables, enganche regulable y ojo móvil; carros de un eje: capacidad de carga 500 Kg., medidas 1,10 x 1.50 mts. Puerta trasera volcable y desenganchable; carros de un eje: capacidad de carga 1000 kg, medidas 2.10 x 1.27, puerta trasera volcable y desenganchable; carros para usos múltiples: de dos ejes sistema balancín, capacidad de carga 4000 kg, medidas 2,10 x 4,10 mts. Piso súper bajo, barandas volcables y desenganchables, enganche regulable y ojo móvil; carros para usos múltiples: de dos ejes con lato a bolilla, capacidad de carga 4000 kg. medidas 2.00 x 4.00 mts, barandas volcables y desenganchables; carros para apicultor y usos varios: capacidad de carga 4000 kg. medidas 2.00 x 4.00 mts, o 2.10 x 4.10 mts. enganche regulable y ojo móvil, barandas volcables y desenganchables; carretillas para traslado de alzas: capacidad de carga de 6 alzas, ruedas inflables, rodado 250-19, Carretillas para traslado de alzas: capacidad de carga de 5 alzas, ruedas inflables rodado 400-8; carretilla combinada para traslado de alzas y tambores: capacidad de carga de 6 alzas y un tambor, ruedas inflables rodado 400-8; carretilla de carga para tambores: capacidad de carga de 1 tambor, ruedas inflables rodado 400-8; carretillas para albañil y varios (reforzado): capacidad de carga 150 kg. ruedas inflables, rodado 400-8, plegada en chapa negra N° 18 pintura sintética, medida 49 mm. X 70 mm. X 25 mm. (ancho, largo y profundidad batea respectivamente); carretilla para albañil y usos varios (reforzada), capacidad de carga 150 kg. Rodado macizo de caucho 350, eje 16, plegada en chapa negra N°18, pintura sintética, medidas 49 mm x 70 mm x 25 mm (ancho, largo y profundidad batea respectivamente); carretilla para albañil y usos varios (económica) capacidad de carga 150 kg. ruedas inflables, rodado 400-8, plegada en chapa negra N° 22. pintura sintética, medida 49 mm. X 70 mm. X 25 mm. (ancho, largo y profundidad batea respectivamente); carretón para traslado de vehículos: totalmente metálicos, medidas a pedido del cliente; carretón para traslado de auto elevadores: totalmente metálico, medidas a pedido del cliente. cierres para tranquerones: hechos en hierro T con refuerzo de 2" de diámetro x ¼ de espesor con machos para postes; cierre para tranquerones: hechos en caño negro de 2" de diámetro x 3 mm de espesor con machos para postes; canasto para rollos: fabricado con caño cuadrado 30 x 30 mm; canasto transportador de rollos: de caño de 38 mm. de diámetro, eje y lanza de 65 mm. de diámetro con malacate y mazas reforzadas; transportador de rollos: de caño de 65 mm. de diámetro con mazas reforzadas; comedero: fabricado con hierro ángulo y chapa galvanizada para ovinos, porcinos, vacunos; recolector de alambre: fabricado en hierro redondo N° 12, desarmable.-

Disp. N° 20 -14-III-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Ricardo Néstor JUAN, DNI N° 10.269.168, CUIT N° 20-10269168-8, descriptos como: ventiluces de abrir basculantes; ventanas con hojas de abrir y corredizas, ventanas con postigón o cortinas; puertas de abrir, ciegas o vidriadas; portones de abrir, ciegos o vidriados; portones corredizos, ciegos o vidriados; portones levadizos manuales contrapesados o automáticos; puertas y portones inyectados en poliuretano expandido; puertas de apertura y cierre automático; portones batientes manuales o automáticos; construcción de carpintería metálica en general, incluidos cortes, plegado y cilindrado del material a utilizar, fábrica y reparación de ascensores y montacargas.-

Disp. N° 21 -14-III-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Marcelo Daniel CASTRO, DNI N° 23.883.122, CUIT N° 23-23883122-9 descriptos como: Camisa hombre manga larga marca "WANAMA", talles 38, 40, 42 44 y 46; camisa hombre manga corta marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; camisa mujer manga larga marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; camisa mujer manga corta marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; camisa hombre manga larga marca "COOK", talles S, M, L, XL y XXL; camisa hombre manga corta marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; camisa mujer manga larga marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; camisa mujer manga corta marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; remera hombre manga larga marca "WANAMA", talles 38, 40, 42 44 y 46; remera hombre manga corta marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; remera mujer manga larga marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; remera mujer manga corta marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; remera hombre manga larga marca "COOK", talles S, M, L, XL y XXL; remera hombre manga corta marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; remera mujer manga larga marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; remera mujer manga corta marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL; buzo hombre manga larga marca "WANAMA", talles 38, 40, 42 44 y 46; buzo mujer manga larga marca "WANAMA" talles 38, 40, 42 44 y 46; buzo hombre manga larga marca "COOK", talles S, M, L, XL y XXL; buzo mujer manga larga marca "COOK" talles S, M, L, XL y XXL.-

Disp. N° 22 -14-III-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa SOCVA S.R.L., CUIT N° 30-71155789-6, descriptos como: Terminaciones y molduras en general (zócalos, contramarcos, tapajuntas, cornizas, flejes para cama, marquería, listones cepillados); decks; productos para techos de madera (tirantes, vigas, cenefas, columnas armadas, cabreadas especiales, cepillados, lijados y moldurados, listones y clavaduras); mesas de campo; bajo mesadas; barras; mesadas; escaleras móviles y fijas; módulos de fácil montaje; escritorios; estantes; armarios; bibliotecas.

Disp. N° 23 -18-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Fernando Ariel VIGLIANCO DNI N° 23.636.867, CUIT N° 20-23636867-0, descriptos como: pala cargadora, mixer, rolo desterronador, chimango hidráulico, cargador de semillas, caja de carga, tranqueras, canastos para rollos, tolva con doble compartimiento para fertilizante y semillas, tolva autodescargable, tinglados y galpones.-

Disp. N° 24 -18-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Miguel Ángel FIOL DNI. N° 11.215.707, CUIT N° 20-11215707-8, descriptos como: mangas, tranqueras, volteadores, cargadores, toril, balanzas, comederos, cortes de tabla a medida y cepillado.-

Disp. N° 25 -18-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor OSCAR ALBERTO UGHETTI, DNI N° M8.367.189, CUIT N° 20-08367189-1 descriptos como: Carro tolva de 6 Tn; chimango hidráulico para tolva; comedero batea para vacunos con batea metálica o plástica; tinglado o alero a un agua, de distintas medidas; rejilla, puerta y ventana para criadero de cerdos; carro tipo fama.-

Disp. N° 26 -19-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ANTA S.A., CUIT N° 30-67160653-8 descriptos como: Alimentos balanceados, pelletizados y molidos, suplementos minerales vitamínicos, concentrados proteicos, pelletizados y en polvo.-

Disp. N° 27 -19-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma Osvaldo R. VARELA e HIJOS S.A., CUIT N° 30-50616242-0 descriptos como: viviendas premoldeadas de hormigón, galpones premoldeados de hormigón, tambos premoldeados de hormigón, cerramientos premoldeados de hormigón, bebederos premoldeados de hormigón, cubreflotantes premoldeados de hormigón, placas premoldeadas de hormigón para tanques, tanques australianos de hormigón, guardaganados premoldeados de hormigón, piletas de natación premoldeadas de hormigón, aros para calzar pozos de hormigón, losetas premoldeadas de hormigón.

Disp. N° 28 -19-III-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa GENTE DE LA PAMPA S.A., CUIT N° 30-58132058-9, descriptos como:

Código	Artículo	Unidad Medida	R.N.P.A	R.N.E
ABORRAN	Borra de Neutralización	tn		11000189
AGACEITEC	Aceite Crudo de Girasol	tn		11000189
AGACEITECAL	Aceite Crudo Gir. Alto Oleico	tn		11000189
AGACEITER	Aceite Refinado de Girasol	tn		11000189
AGACEITERAL	Aceite Ref de Gir. Alto Oleico	tn		11000189
AGACEITERM	Aceite Refinado de Maíz	tn		11000189
AGACIDO	Ácidos Grasos	tn		11000189
AGBORRA	Borra	tn		11000189
AGBORRADENE	Borra de Neutralización vizz.	tn		11000189
AGCASCARA	Cáscara de Girasol	tn		11000189
AGFONDO	Fondo de Tanque	tn		11000189
AGPELLET	Pellet de Girasol	tn		11000189
AMACEITEC	Aceite Crudo Mezcla 80%Girasol 20%Soja	tn		11000189
AMACEITER	Aceite Refinado Mezcla 80%Soja20%Girasol	tn		11000189
AMACEITER1	Aceite Refinado Mezcla 80%Girasol 20%Soja	tn		11000189
ASACEITEC	Aceite Crudo de Soja	tn		11000189
ASACEITER	Aceite Refinado de Soja	tn		11000189
ASPELLET	Pellet de Soja	tn		11000189
BBBOVC001	Ternero Destete Precoz x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVC002	Ternero Iniciador x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVC003	Ternero de Recría x 40 kg.	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVC005	Rodeo General x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVC006	Novillo 12% x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVC007	Novillo 1626 x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVT003	V. Lechera 1226 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVT004	V. Lechera 1426 x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVT005	V. Lechera 1626 x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBCONC002	Fatting Feed 35% x 25 Kgs	bl	SENASA N° 098	11000189
BBCONC007	Fatting Feed M 120 x 25 Kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBBOVT008	V. Lechera 1428 x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBOVIN004	Plantel Ovino s x 40 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE001	Sales Lechera Ord c/rum x25kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE002	Sales Lechera Ord x 25 kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE003	Sales Minerales V. Cría x 25kg	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE004	Mezcla Vitam-Mineral Tern x 25	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE005	Mezcla Vitam-Mineral Nov x 25	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE006	Sal lech ord c/mon y bufferx25	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE010	Sal Vaca de Cría Magnesida x 25	bl	SENASA N° 098	11000189
BBSALE011	Sal Vaca de Cría prot. x 25	bl	SENASA N° 098	11000189

BGOTRO005	Ternero Hiperprecoz	kgs	SENASA N° 098	11000189
CA0101	Aceite 12X 0,9 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0102	Aceite 12x1 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0103	Aceite 12x1,5 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0104	Aceite 6x3 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0105	Aceite 4x5 de Girasol Lágrimas del Sol Bidón	un	11000728	11000189
CA0106	Aceite 4x5 de Girasol Lágrimas del Sol PET	un	11000728	11000189
CA0107	Aceite 12x0,5 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0108	Aceite 2x10 de Girasol Lágrimas del Sol	un	11000728	11000189
CA0301	Aceite 12x0,9 de Girasol La Semana	un	11001698	11000189
CA0302	Aceite 12x1 de Girasol La Semana	un	11001698	11000189
CA0303	Aceite 12x1,5 de Girasol La Semana	un	11001698	11000189
CA0304	Aceite 4x5 de Girasol La Semana	un	11001698	11000189
CA0305	Aceite 6x3 de Girasol La Semana	un	11001698	11000189
CA0306	Aceite 12x0,9 de Girasol La Semana Brasil	un	11001698	11000189
CM0101	Mayonesa 12X350 frasco Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0103	Mayonesa 6x1000 frasco Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0104	Mayonesa 2x2900 sachet Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0105	Mayonesa 24x250 doypack Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0106	Mayonesa 12x500 doypack Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0107	Mayonesa 6x1000 doypack Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0110	Mayonesa 20 x 125cc. Lagrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0111	Mayonesa 200 x 10cc. Lagrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0113	Mayonesa 12x250 doypack Lágrimas del Sol	un	11001668	11000189
CM0201	Mayonesa 24x250 doypack baja cal Majesta	un	11002136	11000189
CM0202	Mayonesa 12x500 doypack baja cal Majesta	un	11002136	11000189
CM0203	Mayonesa 20 x 125cc Bajas Cal.Majesta	un	11002136	11000189
CM0204	Mayonesa 6 x 1000cc Bajas Cal.Majesta	un	11002136	11000189
CM0205	Mayonesa 2 x 2900cc Bajas Cal.Majesta	un	11002136	11000189
CMF0101	Mayonesa 24x250 doypack Cooperativa	un	11001701	11000189
CMF0102	Mayonesa 12x500 doypack Cooperativa	un	11001701	11000189
CMF0103	Mayonesa 6x1000 doypack Cooperativa	un	11001701	11000189
CMF0104	Mayonesa 12x500 doypack baja cal Cooperativa	un	11001953	11000189

Disp. N° 29 -21-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor RAUL VICENTE SONCINI, LE N° 7.359.765, CUIT N° 20-07359765-0 descripto como: Básculas para hacienda.-

Disp. N° 30 -22-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor José Omar PATTHAUER, DNI N° 13.087.864, CUIT N° 20-13087864-5 descriptos como: Tranqueras de madera en distintos tipos y medidas; mangas de madera de distintos tipos y medidas; accesorios para mangas tales como: tramo de manga de 1 m., anclaje; sistema de aparte; cepo convencional; para cerdo y reforzado; mordaza cepo; cierre tranquera toril; yugo; trancas ciegas; púa para tranca; puertas ciegas puertas laterales; aprieta vacío de tres posiciones; volteador de terneros; plegado lateral para manga regulable; cargadores de madera; portátiles y fijos; básculas; volteadores.-

Disp. N° 31 -22-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Peter BLATZ LOEWEN D.N.I. N° 92.907.953, CUIT N° 20-92907953-2 descriptos como: carros graneros de 4, 6, 8, 10 y 12 tn; carros de hacienda; carros fama o balancín; carretón de transporte de herramientas; carro comedero; sin fin con toma de fuerza o hidráulico de diferentes largos y medidas; moledoras de granos y rollos; aplastadoras de granos; mixers verticales

y horizontales; palas frontales; silos de 10 a 100 tn; galpones y tinglados.-

Disp. N° 32 -25-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa CASILLAS EL IMAN S.A., CUIT N° 30-70909136-7 descriptos como: Casillas, trailers y equipos sobre trineo destinados a oficinas o vivienda, en los siguientes tipos: modelo 00 de 3,80 x 2,10 m; modelo especial de 4,00 x 2,10 m; modelo 01 de 4,50 x 2,30 m; modelo 02 de 5,20 x 2,10 m; modelo 02A de 5,20 x 2,30 m; modelo 02B 6,00 x 2,50 m; modelo 03 de 6,40 x 2,50 m; modelo 03A de 6,50 x 2,50 m, modelo 03B de 7,00 x 2,50 m; modelo 04 de 7,50 x 2,50 m; modelo 05 de 8,50 x 2,50 m y modelo 06 de 9,20 x 2,60 m; acoplados tanques de 780; 1.000 y 1.200 lts.

Disp. N° 33 -25-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Marcelo Ernesto SALOMONE, DNI N° 20.512.136, descriptos como: comederos de hormigón armado; tubos de alcantarilla de hormigón armado; tapias premoldeados de hormigón armado; bebederos de hormigón armado; columnas olímpicas de hormigón armado; piletas de natación de hormigón armado; tanques tipo australianos de hormigón armado.-

Disp. N° 34 -26-III-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la Empresa VITABULL S.A.C.I.A, CUIT N° 33-50376926-9, descriptos como: alimentos

balanceados para pollos parrilleros, ponedoras, codornices, pavos, terneros, novillos, rodeos generales, lecheros, toros, conejos carne, recría y lactancia; ovinos, caprinos, porcinos, equinos, ñandú, ciervos, concentrados proteicos para aves, suplementos minerales y concentrados proteicos para bovinos. Alimentos elaborados por la firma y de marca VITABULL.-

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 031 -12-III-13- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8 domicilio en calle Ecuador 1452 – Piso 3 1425EUH) C.A.B.A. el art. 45 de la Ley 24240 (Modif. Ley 26.361 B.O. 07/04/2008) por infracción a las disposiciones de los artículos 8 bis (Trato digno), 10 bis 11, 25 y 30 bis todos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 10.000,00.-

Disp. N° 032 -12-III-13- Art. 1°.- Determínese el monto resarcitorio en una canasta básica total, equivaliendo este a la suma de \$ 1.578,06 – Fuente I.N.D.E.C – septiembre 2012 – que la firma comercial TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8 domicilio en calle Ecuador 1452 – Piso 3 (C1425EUH) C.A.B.A. deberá afrontar, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24240. La suma determinada en el presente artículo deberá hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación. A cuyos efectos se informa el domicilio de la denunciante sito en calle Sargento Cabral N° 337 (C.P. 6300) de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa”.-

Disp. N° 035 -20-III-13- Art. 1°.- Rechazar la producción de prueba ofrecida a fojas 36 vta. Por extemporánea.-

Art. 2°.- Aplíquese a la firma comercial TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7 domicilio en Avenida Ingeniero Huergo número 723 P.B. – C.A.B.A. el art. 45 de la Ley Nacional 24.240 (Modif. Ley 26.361 B.O. 07/04/2008, por infracción a las disposiciones de los artículos 4, 8, 8 bis (Trato digno), 10 bis, 25 y 30 bis todos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 106.356,90, correspondiente a multiplicar por diez la suma ilícitamente reclamada al consumidor, merituando para ello lo dispuesto por el art. 49 del mismo plexo normativo.-

Disp. N° 036 -20-III-13- Art. 1°.- Determínese el monto resarcitorio en el máximo permitido por la ley, igual a cinco canastas básicas totales, equivaliendo este a la suma de \$ 7.890,30 - Fuente I.N.D.E.C – septiembre 2012 – que la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7 domicilio en Avenida Ingeniero Huergo número 723 P.B. – C.A.B.A. deberá afrontar conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24240. La suma determinada en el presente artículo deberá hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles

contados a partir de la notificación. A cuyos efectos se informa el domicilio del denunciante sito en calle Pasaje Di Nápoli N° 56 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.-

Disp. N° 039 -4-IV-13- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 domicilio en Hilario Lagos N° 70 (Santa Rosa – L.P.) el art. 45 de la Ley Nacional 24.240 (Modif. Ley 26.361 B.O. 07/04/2008, por infracción a los artículos 3° (interpretación), 4° (información), 7° (oferta) 8°bis (trato digno) y 10 bis. (Incumplimiento de la obligación) todos de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 115.819,20, correspondiente a multiplicar VEINTE veces la suma ilícitamente reclamada al consumidor, merituando para ello lo dispuesto por el art. 49 del mismo plexo normativo, específicamente el carácter de reincidente en varias oportunidades de la empresa referida.-

Res. N° 040 -4-IV-13- Art. 1°.- Determínese el monto resarcitorio en el máximo permitido por la ley, igual a cinco canastas básicas totales, equivaliendo este a la suma de \$ 7.890,30 – Fuente I.N.D.E.C – septiembre 2012 – que la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 con domicilio en calle Hilario Lagos N° 70 (Santa Rosa – L.P.) según lo prescribe el art. 45 de la Ley Nacional 24240 (Modif. Ley 26.361 B.O. 07/04/2008, y por infracción a los artículos 3° (interpretación), 4° (información), 7° (oferta) 8°bis (trato digno) y 10 bis. (Incumplimiento de la obligación) todos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, suma que deberá abonar conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la citada ley y hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación. A cuyo efecto se informa el domicilio del denunciante sito en calle Chuña N° 4760 Localidad Toay Provincia de La Pampa.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 51 -22-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04495 a la firma PIGNATTA ROBERTO JUAN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PIGNATTA ROBERTO JUAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17210- 17920 17930- 18530- 18910- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- 19310- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 52 -25-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31113 a la firma GEMATEC S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GEMATEC S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16625- 16630- 16640- 16680- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 53 -25-III-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20219 a la firma ZAPHIRA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ZAPHIRA S.A. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 18410- 18415- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 54 -25-III-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28952 a la firma INDURA ARGENTINA S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INDURA ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13990- 15130- 15350- 16350- 16680- 16685- 16830- 26685- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 55 -25-III-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31159 a la firma HOYOS BLANCA AZUCENA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HOYOS BLANCA AZUCENA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 19 de Mayo de 2013.-

Res. N° 56 -26-III-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24392 a la firma PAGOLA WALTER ORLANDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAGOLA WALTER ORLANDO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13400- 13710- 13720- 13730- 13750- 13805- 13820- 13990- 14310- 15430- 15450- 17240- 22510- 23710- 23720- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 61 -27-III-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19593 a la firma DAYDES S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DAYDES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 62 -27-III-13- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma SM LAFKEN S.A. en el rubro 16510.-

Res. N° 63 -27-III-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31195 a la firma REYNOSO ETELVINA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma REYNOSO ETELVINA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18410- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 64 -27-III-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11383 a la firma PROPATO HERMANOS S.A.I.C.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PROPATO HERMANOS S.A.I.C. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16520- 16525- 16640- 16685- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 071 -27-III-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 56.120,00 a valores del mes de ENERO de 2013 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "S/REFACCIONES INTERNAS PARA LA CREACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN DE LA VICTIMA Y DEL TESTIGO EN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 074 -5-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 1160/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete – LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/11- para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68 – RELMO – LA PAMPA" suscripta con la Empresa DANIEL HUGO DOMKE - CONSTRUCTORA DOMKE representada por su titular Señor Daniel Hugo DOMKE que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 109.928,78 y una deducción por un importe de \$14.216,85, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$95.711,93, con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 13,74% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 075 -5-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: INSTALACIÓN DE SHELTER EN AZOTEA DE CASA DE GOBIERNO DE LA PAMPA PARA EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES – CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 115.000,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando

el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 89 -25-III-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 20 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, al agente Mario BLANDI Categoría 5, Afiliado n° 40383-1/7, Legajo n° 11728, horas 80.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 100 -26-III-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado al arreglo de caminos.-

Res. N° 101 -3-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencias.

Res. N° 102 -3-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 8.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 103 -3-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 13.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 115 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a la reparación de Estación de Servicio.-

Res. N° 116 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a

favor de las Municipalidades, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción para reparación pileta.-
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00.-	Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00	- Reparación de estación de servicio.-

Res. N° 117 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00	- Adquisición materiales de construcción para reparación pileta.-
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00.-	Reparación parque automotor.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.000,00.-	Arreglo de caminos.-
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00.-	Reparación de estación de servicio.-
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 30.000,00.-	Reparación parque automotor.-

Res. N° 118 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 183.728,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.728,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00

Res. N° 119 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00.-	Adquisición inmueble.-
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00.-	Adquisición planta de agua.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00.-	Adquisición terreno.-
015-8 ROLON	\$ 30.000,00.-	Adquisición maquinaria.-
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00.-	Adquisición vehículo.-
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00.-	Adquisición traffic.-

Res. N° 120 -9-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00

Res. N° 121 -9-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00.-	Adquisición planta de agua.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional de Educación Tecnológica -I.N.E.T.-
Objeto: Adquisición de seis vehículos tipo “combi” en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013 || Presupuesto Oficial: \$1.897.200,00 (Pesos un millón ochocientos noventa y siete mil doscientos) || **Fecha de Apertura de sobres:** 29 de Abril de 2013 – 10hs. || **Lugar de retiro de pliegos y apertura de sobres:** Subsecretaría de Coordinación* -Ministerio de Cultura y Educación (MCE)- || **Plazo de entrega:** 60 días corridos. || **Subsecretaría de Coordinación:** O’Higgins 660 – 1º Piso – Santa Rosa, La Pampa - Telefax (02954) 453444/5 int. 114 - horario de atención: 7,30 a 13. || Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 3044

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/13.-

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARÍA Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA DEL COMISARIO – REALICO LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.920.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.920.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.920.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3044 - 3045

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3077/13, caratulado. “Ministerio de Cultura y Educación –Subsecretaría de Educación S/”Regulación dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela N° 29 de Cachirulo, cita y emplaza a la Comisión de Fomento de Cachirulo, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 045 – Circunscripción 01 – Radio “a” – Manzana 019 – Parcela 2 – de la localidad de Cachirulo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”, Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de marzo de 2013.- Ana María Franzante, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3044 a 3046

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. GLADYS PONTET, LC N°: 4.631.006, en su calidad de usufructuaria, a Norberto Javier BAJO PONTET, DNI N°: 20.631.371, María Valeria BAJO PONTET, DNI N°: 23.636.856 y Domingo Faustino RIVERO, LE N°: 7.362.297, en su carácter de nudo propietarios, que por Disposición n° 188/11, se ha dispuesto aplicarles en forma solidaria, una sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672), por infracción al Artículo 53 de la ley N° 1667 y concordantes.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 27 de MAR 2013

VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por

tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN N° 050/13
FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de
Recursos Naturales.-

B. Of. 3044 a 3046

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Gustavo Javier GIACCAGLIA DNI 17.699.040, propietario del camión Scania modelo T 112 h 4x2, dominio TNI-186, y carretón VULCANO modelo Av2/2000/2006 dominio FOQ-672, que en el expediente 40/13, caratulado "Acta de contravención 1178, Conductor: MARTIN GABRIEL USTAREZ, Propietario: Gustavo Javier GIACCAGLIA", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 – Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03- Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Gustavo Javier GIACCAGLIA DNI 17.699.040, propietario del camión SCANIA modelo 6340, dominio IVS-249, y carretón MARCELINI modelo SRC 12N2 dominio LAT-602, que en el expediente 41/13, caratulado "Acta de contravención N° 1179, Conductor: Gerardo Santiago FRANCO, Propietario: Gustavo Javier GIACCAGLIA", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2 – Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los

5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03- Reg. DPV – Anexo I) Vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la firma Silvia Villegas, que en el expediente 565/12, caratulado "Acta de contravención N° 1226, Conductor: Adrián Antonio PANTANO, Propietario: Adrián Antonio PANTANO "iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1950 kg. En su carácter firma cargadora solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449- El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2 – Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 407 U.F, equivalente a 407 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I) vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES DANIELA ELIANA MALDONADO, D.N.I. N° 27.060.061 Y PABLO JAVIER ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 9 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - DE LA CIUDAD

DE GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 44/2005 - 00009 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DESADJUDICAR LA VIVIENDA RESPECTIVA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Presunta Heredera del Señor Carlos Alberto SORIA, Señora Carla Yanina SORIA D.N.I. N° 37.397.741 para que se apersona en nuestro Instituto sito en Avenida Argentino Valle N° 665, a fin de tratar el tema ocupacional de la vivienda N° 238 PLAN FO.NA.VI 2001 de SANTA ROSA, que se encuentra habitada por terceros, cuyo titular original resulta ser su presunto progenitor el Señor Carlos Alberto SORIA (fallecido). Solicitamos presente la documentación que acredite vínculo familiar que invoca, Acta de defunción del Señor SORIA, informe sobre la existencia de otros herederos y en lo posible de corresponder, proceda al inicio de los tramites sucesorios necesarios para poder efectuar el cambio de titularidad, o la cancelación en su caso de la vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 8/2005 - 00238 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 556/1989 - 00005 - IPAV - notifica a los Señores Susana Isabel, CAMARGO, D.N.I. N° 17.520.477 y Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N° 11.733.706, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO. NA. VI. XXXIII- LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: CAMARGO SUSANA ISABEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1240/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 510/2012 - IPAV - el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta a favor de los Señores Susana Isabel CAMARGO, D.N.I. N° 17.520.477 y Juan

Carlos DIAZ, D.N.I. N° 11.733.706, respecto de una vivienda identificada con el N° 5, construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XXXIII de la localidad de Rancul, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio c Manzana 55, Parcela 15, Partida N° 719265, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.-", por los motivos expresados en los precedentes - considerandos.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1240/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. MORALES ANA ALEJANDRA, M.I. N° 32.985.035, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2007-00023-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL INSTRUMENTO DE VENTA FIRMADO OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LA SEÑORA YOLANDA NÉLIDA QUIROGA, M.I. N° 2.941.064, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA N° 140, COSNTRUIDA MEDIANTE PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 26 - 2° ETAPA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO LA PAMPA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS, ASÍ

COMO EL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD. POR LO CUAL SE LOS CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, SE REGULARICE EL ESTADO DE FALTA EXISTENTE. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 372/96 - 0140 -IPAV -. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 40/2007 00445 - IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora Olga Raquel FERRETI y a su concubino Señor Walter Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.323.107, que en los autos caratulados: " CASA N° 445 - ZONA J - PLAN PLURIANUAL - CIUDAD: GENERAL PICO L.P. - TITULAR ORIGINAL: FERRETI, OLGA RAQUEL y GUTIERREZ, WALTER FABIAN"; Y Expediente N° 40/2007 00445 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 996/12 - IPAV- que en su parte pertinente dice 40/2007 - 00445 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Olga Raquel FERRETI D.N.I. N° 12.152.861 y Walter Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.323.107, respecto de una vivienda identificada con el N° 445 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA J - en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio h, Manzana 74, Parcela 13, Partida N° 761052, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "f" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 996/2012- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/2007 - 00002 - IPAV -, notifica por la presente a la Señora Norma Beatriz SIBEN, D.N.I. N° 22.480.490, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: GENERAL SAN MARTIN - TITULAR ORIGINAL: SIBEN, NORMA BEATRIZ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 794/2012 - IPAV - con fecha 10 de octubre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Norma Beatriz SIBEN, D.N.I. N° 22.480.490, respecto de una vivienda identificada con el N° 2, construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - de la localidad de GENERAL SAN MARTIN, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 007 A, Parcela 8, Partida N° 650829; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. RESOLUCIÓN N° 794/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/87 00028 - IPAV, notifica por la presente a la Señora Elba Irma PATIÑO, L.C. N° 4.874.530, que en los autos caratulados: CASA N° 28-PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR ORIGINAL: PATIÑO, ELBA IRMA"; y Expediente N° 11/87 - 00028 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1023/12 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 220/87 - IPAV - a favor de la Señora Elba Irma PATIÑO, L.C. N° 4.874.530, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI XX, en la localidad de BERNASCONI, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 57B, Parcela 7, Partida N° 705354, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines

pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 1023/2012 – IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA LILIA BEATRIZ VARGAS, M.I. N° 17.470.784, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 103 - PLAN FO. NA. VI. XXIV - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 224/87 - 00103 -IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. - QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

La Municipalidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 22 de marzo de 2013, se han dictado las siguientes resoluciones: N° 27/13, 28/13, 29/13 y 30/13, ello en el marco de las actuaciones administrativas 06/12, 07/12, 08/12 y 09/12. Las mismas en sus partes pertinentes dicen: "ATALIVA ROCA 22 de marzo de 2013....VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mza 7, Parc. 5; Partida N° 737.303, ubicado sobre calle: Las Heras en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa. Ubicación: Lote 12 (1) – Fracc. A – Secc. III, Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia La Pampa. 2) Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente. 3) Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca. 4) La presente resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca. 5)

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez. 6) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE." Fdo.:...Flabio Patricio CARRERA, Secretario; Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal; la siguiente dice: "ATALIVA ROCA 22 de marzo de 2013...VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mza 30, Parc. 2 a 5; Partidas N° 770.827; 770.828; 770.829 y 770.830, ubicados sobre calle Laprida al sur, Las Heras al norte, Salta al este y Jujuy al oeste en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa. Ubicación: Lote 13 – Fracc. A – Secc. III, Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia La Pampa. 2) Desígnase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. 3) Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca. 4) La presente resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca. 5) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez. 6) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE." Fdo.: Flabio Patricio CARRERA, Secretario; Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal; la otra dice: "ATALIVA ROCA 22 de marzo de 2013...VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Ej. 051, Circ. I, Rd. A, Qta. 11, Parc. 1; Partida N° 769.251 ubicado sobre calle: Paz al Sur, Urquiza al norte, Victoria al este y 9 de Julio al oeste en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa. Ubicación: Lote 12 – Fracc. A – Secc. III Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia La Pampa. 2) Desígnase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. 3) Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca. 4) La presente resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca. 5) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez. 6) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE." Fdo.: Flabio Patricio CARRERA, Secretario; Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal; y otra, dice: "ATALIVA ROCA 22 de marzo de 2013...VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mza 60, Parc. 1 a 3; Partidas N° 760.460; 760.462; 760.461 respectivamente, ubicado sobre calles: s/nombre al sur, Dorrego al norte, Santiago del Estero al este y Tucuman al oeste en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa. Ubicación: Lote 12 – Fracc. A – Secc. III Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia La Pampa. 2) Desígnase a la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. 3) Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca. 4) La presente resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca. 5) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez. 6) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.” Fdo.: Flabio Patricio CARRERA, Secretario; Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal. Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal, Ataliva Roca – La Pampa.-

B. Of. 3044

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor Nacional Leandro Hipólito EVANGELISTA, con domicilio en la calle Maestros Pampeanos 328 de la ciudad de Santa Rosa, comunica que, a requerimiento de una de las propietarias del bien identificado como Parcela 4, Lote 20, Fracción C, Sección XXIII, partida N° 531.397, inscripción de dominio Mat. XXIII-193, N° E.: 15159/10,- el día 20 de Abril de este año, dará comienzo a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del citado inmueble.- Por tal motivo se cita a la otra condomina, su agrimensor, Linderos, vecinos y toda otra persona interesada, a presenciar las citadas operaciones y a realizar las observaciones, criterios y planteos que consideren pertinentes.- El punto de partida será en la intersección de las rutas provinciales N° 14 y 25, a partir de las 10 hs.- Santa Rosa, 08 de abril de 2013.- Leandro H. EVANGELISTA.-

B. Of. 3044

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo de la Dra. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Juez de la Familia y el Menor, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: “**WENER, Ángel Oscar s/INFORMACIÓN SUMARIA**” Expte. N° M 265/12, cita y emplaza a la Sra. Rosana Beatriz RICK DNI N° 25.517.660, con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos si lo estima pertinente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que la represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- El auto que ordena el presente dice :” General Acha, 19 de febrero de 2013.- mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y por dos veces en un diario de circulación provincial (lugar de juicio) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal.- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez de la Familia y del Menor Sustituto.” Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle

Don Bosco N° 665, Planta Baja – Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P).- Secretaria, Marzo 7 de 2013.- Dr. Rodrigo M. GONZALEZ Secretario Penal.-

B. Of. 3044

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. TRES a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Secretaria UNICA, Sustitutivamente a cargo de la Dra. CARINA LIS CARBAJO, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra SUCESTORES DE BAIGORRIA, JOSE s/ Apremio**”. Expte. Nro. C-13618/00, que el Martillero Publico don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastara en venta pública el día 03 de mayo de 2013, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, los derechos sucesorios que le corresponden a los demandados sobre el siguiente bien designado como Parcela UNO de la Manzana SESENTA Y SIETE, radio “h”, Circ. I, Ejido 021. CONDICIONES PARA LA VENTA: base: \$. 7.768,50; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, Suc. Local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 01 de agosto de 2000.....// - Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” por dos veces, haciéndose constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien, y saldrá libre de impuestos Fdo. Dr. OSCAR MELLONI-Juez y Dra. MABEL ELVIRA COLLA-Secretaria. Profesionales intervinientes: Dra. María Valeria MALVICINO – Domicilio en Avda. San Martin nro. 450 – General Pico – La Pampa. SECRETARIA, 26 de marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044 - 3045

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Auto Interlocutorio Número Cuarenta y Cinco, del 21 de marzo de 2013, dictada en los autos caratulados “**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra “A” N° 800240 del 22/11/2012**”, se ha resuelto fijar el día 13 de agosto de 2013 a los fines de que los funcionarios concursales designados en autos presenten el informe individual previsto por el artículo 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintisiete del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“MILANI NORBERTO ABEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212865 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Norberto Abel Milani, argentino, casado, de profesión veterinario, D.N.I. N° 10.811.493. C.U.I.T. N° 20-10.811.493-3, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiséis del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“GRIVARELLO MIRTA NORMA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212587 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Mirta Norma Grivarello**, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 11.086.071 C.U.I.T. N° 23-11.086.071-4, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de

veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiocho del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“MUCHUT ESTER ELENA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212802 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Ester Elena Muchut**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 10.168.467. C.U.I.T. N° 27-10.168.467-4, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERÓNIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintinueve del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“PIRETRO ESTHER - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212710 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Esther Piretro**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 11.086.003 C.U.I.T. N° 27-11.086.003-5, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta y uno del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“GRIVARELLO RAUL ANGEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212993 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Raúl Ángel Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 6.659.332 C.U.I.T. N° 20-6.659.332-1, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día

siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“GRIVARELLO RUBEN FRANCISCO - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1213549 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Rubén Francisco Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 8.439.486 C.U.I.T. N° 20-8.439.486-2, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del juzgado Civil, Comercial y de Minería N° dos de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos: **Turco Omar Pedro s/ quiebra expte. n° 40946/12**, hace saber que el 25 de marzo de 2013 se ha decretado la quiebra de Omar Pedro Turco cuit: 20-06658612-0 con domicilio real en calle primera junta n° 1.984 de la localidad de Realicó. el auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de marzo de 2013.- I- decretar la quiebra de Omar Pedro Turco, argentino, DNI: 6.658.612, casado en primeras nupcias con Nora Noemí Ferreyra, que operara como productor agropecuario, cuit 20-06658612-0, actualmente con domicilio en la calle Primera Junta n° 1.984 de la localidad de Realicó, quedando el mismo desahogado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriere hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 ley 24.522), salvo los bienes excluidos por el art. 108 ley 24.522... V- ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros, documentación respaldatoria y papeles del fallido, diligencia que se llevará a cabo a través del juez de paz de la localidad de Realicó (art. 177 primer párr. ley 24.522) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 ley 24.522 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° ley 24.522), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- VI- complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes de aquel al Síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° ley 24.522). VIII- disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° ley 24.522).- XIV. disponer por secretaria la publicación desdoblada de edictos en el boletín oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 lcq).- fado: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ". profesionales intervinientes: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO. Secretaria, General Pico, 25 de marzo de 2013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, de esta ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos caratulados "**ROLDAN, Hilma Edelmira c/ FERRERO, José Eugenio s/ ORDINARIO**", **Expte. N° V-13317**, cita al Sr. José Eugenio FERRERO y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el

inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. III, radio o, manzana 05 Parcela 11, Partida de origen N° 649.640 Partida Poseedor 772.280, Superficie 952,09 metros cuadrados, ubicado en la Secc. IX, Fracción C, Lote 06 de General Acha, provincia de La Pampa, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente dice " General Acha, 1 de Marzo de 2013.-...Cítase al titular registral del inmueble, Sr. José Eugenio FERRERO y/o quien se considere con derecho, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (La Arena),...- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaria, Marzo 11 de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, de esta Ciudad, a cargo de la Jueza Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Andrea PASCUAL, en los autos caratulados: "**KEIL, María Ernestina S/ SUCESIONES**", a Expte. V 95121/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, LC 2.989.083, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 26 de Marzo de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, de esta Ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**BERNI ANGELICA MELITONA S/ SUCESIONES**" (**Expte. N° 95567**), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, DNI 873.035, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 19 de Marzo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, de esta Ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**BARTHOU FRANCISCO TIBOR S/ SUCESIONES**" (**Expte. N° 95565**), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, **DNI 5.100.211**, para que dentro del

plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 19 de Marzo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "**FERNANDEZ Ricardo Oscar S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 95747) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Ricardo Oscar FERNANDEZ, DNI 10.442.699.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA". Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Arnaldo ARGUELLO y Marcos S. BERNARDI, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- SECRETARÍA, 21 de marzo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**PELLEGRINO Margarita s/ Sucesiones**" Expte. V- 41.045/13, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Margarita Pellegrino. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de marzo de 2013. ...II. Ábrase el proceso sucesorio de PELLEGRINO MARGARITA (acta de defunción de fs.11) LC 1.957.441- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Secretaria, marzo 25 de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**PAYERO JUAN CARLOS s/ SUCESIONES**", Expte. N° V – 41284/13, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PAYERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 22 de marzo de 2013... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Juan Carlos PAYERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al

Registro Público de Juicios Universales.-...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 3 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**ZARATE CELIA AIDEE s/ SUCESIONES**", Expte. N° V – 40963/12, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña CELIA AIDEE ZARATE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 14 de marzo de 2013... II. Ábrase el proceso sucesorio de ZARATE CELIA AIDEE (acta de defunción a fs. 5) DNI 16.316.557.-... IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 25 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**CARLE Nélida S/SUCESIONES**". Expte. Nro. V-41.060, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dona CARLE Nélida conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 15 de Marzo de 2013.- Ábrase el proceso sucesorio de CARLE Nélida (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C. Pr.)."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ- PROFESIONALES INTERVINIENTES: ESTUDIO "SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARÍA 20 de Marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**URTIAGA RENE VICTOR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – Expte N° A-23627**", hace

saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 06 de marzo de 2013. ---I. Ábrase el proceso sucesorio de ELSA FUNES (acta de defunción de fs.5) L.C 09.807.092.- - - II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Ester RIZZATTO, con domicilio en calle 104 N° 72 (n) de General Pico- La Pampa. General Pico, Secretaría, 11 de Marzo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**RIESCO, FRANCISCO JESUS S/ SUCESIONES**", **EXPTE N° 95689**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de don Francisco Jesús RIESCO DNI 7.369.427. El auto que lo ordena dice: Santa Rosa, 11 de marzo de 2013.- (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Francisco Jesús RIESCO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, (...) NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto Secretaria Civil.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 20 MARZO de 2.013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, secretaria única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Moisés RIVOIR, L.E 3.865.177 y Emilce TUCAT, L.C 9.878.001a fin de que se presenten en autos: "**RIVOIR, Moisés y TUCAT, Emilce S/ Sucesión**", **Expte. N° V13356/12.**-, “Gral. Acha, 08 de Marzo de 2013(...) en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en un diario de circulación provincial (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 14 de marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle

Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secre-ta-ría ÚNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**LOCHBAUM, Margarita y FLATTO, Andrés s/ Sucesión**", **Expte. N° V- 13173/12**, se cita y emplaza por **treinta (30)** días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don Andrés FLATTO, L.E N° 7.333.587 y Doña Margarita LOCHBAUM, L.C N° 9.882.309 (art. 675 inciso 2º del CPC y C.)- “Gral. Acha, 9 de octubre de 2012.- ... - Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- - Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta -.” Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 28 de Febrero de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria ÚNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**MENENDEZ, Avelino s/ Sucesión**", **Expte. N° V-13353/12**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Avelino MENENDEZ, L.E N° 7.348.001.-.....“Gral. Acha, 13 de febrero de 2.013.-... - De conformidad con lo solicitado, en los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de esta pcia.--Dr. Raquel Amalia GUAZZARON I- Juez Sustituta-. Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 4 de Marzo de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres , Secretaria Única de General Pico, en los autos caratulados **GROH, Elisa s/Sucesiones, Expte. N° V-40.859**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROH ELISA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 14 de marzo de 2013.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 9), ábrase el proceso sucesorio de Elisa GROH .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al

Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, T° V, F° 167 y Dra. Alejandra CASTRO WACHS, T° IX, F° 050, ambos con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, 21 de marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria Única a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, de la 1era Circunscripción Judicial sito en Avenida Uruguay y Perón. Edificios Fueros Sector Civil, 1º piso, bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: **"DITZ, Norma Beatriz s/sucesiones" (Expte. V 96.121)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz DITZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dra. María Florencia ZUMEL. Juan XXIII N° 284. SANTA ROSA.- SANTA ROSA, 22 DE MARZO DE 2013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique RUF, (DNI 7.343.207) e/a **"RUF, Enrique s/Sucesiones" V 96113**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego Alberto MASOERO, Don Bosco 432. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario local "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 19 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y Minería N° DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MENVIELLE TULIO S/SUCESIONES", Expte. V 40541**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar con derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución : General Pico, 04 de febrero de 2013... II Abrase el proceso sucesorio de MENVIELLE TULIO (Acta de defunción de Fs. 12) LE 3.861.405, III Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 765 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, provincia de La Pampa.- Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Marzo 05 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Planta baja – Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"TAMAME Oscar Abel s/ Sucesiones", Expte. N° V 96495**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Abel TAMAME para que lo acrediten. " Santa Rosa, 19 de marzo de 2013 ... Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, La Arena o La Reforma... "(Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 8 de abril de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez Juez, Dra. Lorena Ressler Secretaria, en los autos caratulados: **"ARIAS GUSTAVO ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 39440.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 15 de noviembre de 2012.- II)... Abrese el proceso sucesorio de ARIAS GUSTAVO ARIEL (acta de defunción de fs. 5) DNI 16.188.693 III) Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURO PILDAIN, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. LORENA RESLER.- General Pico, Noviembre 28 2012.-Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, ubicación Fuero Civil, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ricardo Hugo ESNAL, según resolución dictada en los autos caratulados: **"ESNAL RICARDO HUGO s/ Sucesión" (Expte. N° V 95619)**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con

domicilio en calle Centeno N° 780 de la ciudad de Sta. Rosa.- Secretaria, 18 de Marzo de 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de La Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, ubicación Fuero Civil, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María ABRAHAM y/o María ABRAHAM, según resolución dictada en los autos caratulados: **"ABRAHAM MARIA s/ Sucesión" (Expte. N° V 95620)**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de la ciudad de Sta. Rosa.- Secretaria, 18 de Marzo de 2. 013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: **"BELTRAMINO, Carlos Alberto s/SUCESIONES", Expte. N° V. 40.909/12** cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto BELTRAMINO a que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 7 de febrero de 2013.- ...Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto BELTRAMINO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "LA Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- ".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Diego BELTRAMINO, Abogado, con domicilio Constituido en calle 9 N° 1029 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 12 Marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, planta baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, y Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"DOSIO, Mirtha Beatriz s/sucesiones, exp. N° V 94.879**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Mirtha Beatriz DOSIO, DNI 12.877.026. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Juliana STOK CAPELLA, Rivadavia 571, ciudad. Santa Rosa, marzo 25 de 2013.- Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 3044

El Juzgado de 1ª Ins. en lo Civil, Com, Lab., y de Minería N° UNO, de General Acha (LP), sito en Victoriano

Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI en los autos caratulados **"PARZ, Sigfrido Carlos s/Sucesión" Expte. V-13378/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Sigfrido Carlos PARZ, L.E. 5.573.258 (Art. 675 inc. 2 CPC y C). "General Acha, 25 de febrero de 2013, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena " y/o "El Diario" de La Pampa.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martin N° 629, Gral. Acha (L.P).- Secretaria 6 de marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto- Secretaria Única a cargo de Daniela M.J. ZAIKOSKI-Secretaria- sito en Centro Judicial- Edificio Fueros – Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso declaran abierto el juicio sucesorio de CUADRADO MARÍA MERCEDES, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"VAQUERO RAMÓN Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-6.888**. Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa- Secretaria, 25 de marzo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y Minería N° Uno, Secretaria Civil, de la 2a Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ELENO Osmar Ismael S/SUCESIONES, Expte. V 41159/13** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osmar Ismael ELENO para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de marzo de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de Osmar Ismael ELENO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)....Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN. Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 21 de marzo de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen

GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja-Bloque de escaleras N° 1) en los autos caratulados "**ULLUA FIDELA S/ Sucesiones (Ab Intestato)**" **Expte. N° 96383**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FIDELA ULLUA, D.N.I.: 1.958.605, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv.: José Antonio TUEROS, Abogado, en Avda. Luro 1876, de Santa Rosa, La Pampa Secretaría 21 de marzo de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ con asiento en Avda. Perón y Uruguay - Centro Judicial-Sector Civil- Planta Baja cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Ricardo Serafín BAEZ en autos "**BAEZ, Ricardo Serafín s/Sucesiones**" (**Expte., N° V 96.176**).-Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"...Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 3 de abril de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 3044

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Yolanda SABETTA (D.N.I.: 9.886.252) e/a "**SABETTA, Yolanda S/ Sucesiones**" **V 96389**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana 282. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, (L.P.) 21 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa) en autos: "**AGUIRRE ALBERTO MARÍA S/ Sucesiones**", **Expte. N° 92556**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MARIA AGUIRRE D.N.I.: 10.076.090, para que lo acrediten en ese plazo. Prof. Interv.: Ricardo Manuel IGLESIAS, Abogado, Avda. Luro 1876, de Santa Rosa, La Pampa Secretaría, 27 de noviembre de 2012.- Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3044

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 2588**

caratulado: "MPF C/ QUIROZ CARLOS DANIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Daniel QUIROZ, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 04 de marzo de 2013.-... VISTO/CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) REVOCAR la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a Carlos Daniel QUIROZ, D.N.I. N° 16.624.847, nacido el día 08/02/64, en Treinta de Agosto, Pcia. de Bs. As., hijo de Carlos Elbio y Ana María MARTINEZ, con fecha 6 de octubre de dos mil once, en el presente Legajo n° 2588, por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta oportunamente impuestas (art. 76 ter, cuarto párrafo, segundo supuesto del Código Penal), y en consecuencia, continuar con la tramitación del presente legajo.- NOTIFIQUESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-" María Soledad PALAVICINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3043 – 3044

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SAEZ ZAMORA, dirijo el presente en **causa N° 13017/10 caratulado: "VILLA, Lorena y GONZALEZ, Andrea S/ Tentativa de Robo"**, a fin de solicitarle, se publique, en ese órgano de comunicación oficial, el contenido de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 de Octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°.- Dictar el Sobreseimiento de Andrea Paola GONZÁLEZ, ya filiada en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-... Fdo. Dr. Daniel SAEZ ZAMORA, Juez- Ante mí: Dr. Casal, Secretario. Dra. Cristina Paula ALBORNOZ Secretaria.-

B. Of. 3044

SENTENCIA NUMERO 09/12: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los Siete días del mes de mayo del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto BESI en su carácter de Presidente, Eduardo Armando OLMOS y Carlos Alberto MATTEI; a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 2061/1 de 2011, procedente del Juzgado de Control, a cargo de la Sra. Jueza Mónica Rivero, que por los delitos previstos en los arts. 119, primer párrafo, primer y segundo supuesto, segundo párrafo; 119 primer párrafo, primer y segundo supuesto, segundo párrafo, tercer párrafo e inciso f) del cuarto párrafo y 54 "a contrario sensu"; y 119 primer párrafo, primer y segundo supuesto, segundo párrafo, tercer párrafo e inciso f) del cuarto párrafo y 54 a "contrario sensu", todos ellos en concurso real (art. 55) todos del Código Penal; es seguida a Pablo Javier SOSA, D.N.I. 27.007.910, nacido el día 26/12/1978 en Colonia Barón (La Pampa), hijo de Paulo Laureano y de Otilia Reyes, soltero, con instrucción, sin antecedentes penales.- - - - - **RESUL TANDO:-- -**

- -Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P. el Dr.

Mauricio Piombi, en representación del Ministerio Público Fiscal, previo a realizar una reseña de los hechos acaecidos y por los que llega a juicio el imputado Sosa, manifestó que en el transcurso del debate y con la prueba a producirse probará que Sosa abusó sexualmente mediante tocamientos, a Leticia Anahí cuando tenía 9 años de edad, como así también a María Emilia a partir de que la misma tenía 8 años, a la que también accedió carnalmente y la misma situación respecto de Rocío Belén, a partir de los 6 años de edad con tocamientos, habiéndola accedido carnalmente, todas de apellido Brizuela e hijas de María Fermina Brizuela, hechos éstos que se desarrollaron cuando ésta convivía con el acusado, los que cometía bajo a amenazas e intimidación de causarle daño a su madre y a sus hermanas.- Por último, considera que la conducta que desplegara

- - - -Por ello, entiendo que Pablo Javier Sosa debe ser condenado a la pena de veinte años de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 355, 474, 477 del C.P.P. y 29 inc. 3° del C.P.).-

- - -En consideración a lo resuelto y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 251; 252, incs. 2° y 4° y cc. del C.P.P., se deberá mantener la prisión preventiva, hasta tanto se encuentre firme esta Sentencia.- - - - -

- - -Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión.- -

- - -El Dr. Carlos Alberto MATTEI dijo: me adhiero en un todo a las cuestiones de hecho y de derecho propuestas por el colega preopinante.- - - - -

- - -El Dr. Eduardo Armando OLMOS dijo: me adhiero en un todo a las cuestiones de hecho y de derecho propuestas por el colega preopinante.

- - -En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:- - - - -

- - -FALLA: - - - - -

- - -PRIMERO: Condenando a **Pablo Javier SOSA**, de apellido materno Reyes, sin apodo, nacido en Colonia Barón el día 26 de diciembre de 1978, y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple Agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima, en dos oportunidades, en .Concurso Real (arts. 119 primer párrafo en relación con el último párrafo inc. f) y 55 del C.P.); Abuso Sexual Simple Agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima en dos oportunidades y Abuso Sexual con Acceso Carnal, todo ello en Concurso Real (arts. 119 primer párrafo en relación con el último párrafo inc. f) y 119 tercer párrafo y 55 del C.P.); y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima en reiteradas oportunidades en Concurso Ideal, (arts. 119 primer párrafo en relación con el tercer párrafo y con el inciso f) del cuarto párrafo, 54 del C.P.) Debiendo concursar las calificaciones precedentes materialmente (art. 55 del C.P.), a la pena de **VEINTE AÑOS de prisión**, con más la accesoria del art. 12 del C.P.; con costas (art. 355, 474, 477 del C.P.P. y 29 inc. 3° del C.P.).- - - - -

- - - -SEGUNDO: Mantener la prisión preventiva de Pablo Javier SOSA hasta tanto quede firme el presente fallo (art.

251, 252 incs. 2° y 4° y cc.del C.P.P.).- - - - -
- - - -TERCERO: Protólícese, Notifíquese y Cúmplase con la Ley 22.117.-

Carlos Alberto BESI, Juez de Audiencia de Juicio –

FALLO N° 11/12 -SALA A--: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce, se reúne la Sala A del Tribunal de Impugnación Penal, integrada por los Sres. Jueces Pablo Tomás Balaguer y Verónica E. Fantini, a los efectos de resolver el recurso de impugnación interpuesto con fecha 22 de mayo del corriente año, en el presente legajo N° 2061/2. Caratulada: "**SOSA, Pablo Javier S/ Recurso de Impugnación**".-

I.- Que la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial en el ejercicio de su jurisdicción colegiada, condenó, mediante el fallo registrado con el n° 09/12, a Pablo Javier Sosa como autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima en dos oportunidades en concurso real (arts. 119, 1° párrafo en relación con el último párrafo inc. f) y 55 del C.P.); abuso sexual simple agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima en dos oportunidades y abuso sexual con acceso carnal todo ello en concurso real (arts. 119 1° párrafo en relación con el último párrafo inc. f), 119 3° párrafo y 55 del C.P.); y abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse cometido contra una menor de 18 años de edad y por la situación de convivencia preexistente con la víctima en reiteradas oportunidades en concurso ideal (arts. 119 1° párrafo en relación con el 3° párrafo y con el inc. f) del 4° párrafo y 54 del C.P.), concursando las calificaciones precedentes en forma material (art. 55 del C.P.), a la pena de veinte años de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C.P., con costas (arts. 355, 474, 477 del C.P.P. y 28 inc. 3° del C.P.).

II.- Que contra dicha resolución el Defensor particular del condenado, abogado Gastón Eduardo Gómez, interpone ante este Tribunal en base a lo dispuesto en los incisos 1° y 3° del art. 400 del C.P.P., recurso de impugnación por considerar que ha existido errónea aplicación de la ley convivencia preexistente -art. 119, tercer párrafo, en relación a lo previsto en el primero, y cuarto párrafo, inc. f), del Cód. Penal-, en reiteradas oportunidades, como delito continuado -arts. 55 y 63, ambos del Cód. Penal- en perjuicio de la menor María Emilia Brizuela y Abuso Sexual con acceso carnal, agravado por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente -art. 119, tercer párrafo en relación a lo previsto en el primero, y cuarto párrafo inc. f). del Cód. Penal- en reiteradas oportunidades, como delito continuado -arts. 55 y 63, ambos del Cód. Penal- en perjuicio de la menor Rocío Belén Brizuela, concursando estos encuadres dados respecto de cada una de las víctimas en forma real -art. 55 del Cód. Penal-, a la pena de DIECISEIS AÑOS de PRISIÓN, con más la accesoria del art. 12 del Cód. Penal, con costas -art. 29, inc. 3 del Cód. Penal y arts. 355, 474, 477 del Cód. Proc. Penal), MANTENIÉNDOSE la vigencia

de los demás puntos de la parte dispositiva del fallo recurrido.

3) PROTOCOLICÉSE el original y AGRÉGUÉSE copia al presente. OFICÍESE y firme que se encuentre devuélvase al organismo interviniente, supliendo la presente de atenta nota de estilo. CÚMPLASE.

Oportunamente colóquese al detenido a exclusiva disposición del Tribunal interviniente. Pablo Tomas BALAGUER, Juez, Tribunal de Impugnación Penal, Verónica E. FANTINI, Juez, Tribunal de Impugnación Penal.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Gabriel Jorge Esteban Esteban o Javier Demetrio o Gabriel Esteban (D.N.I. N° 27.542.002, argentino, nacido en Lavanda, Santiago del Estero, el día 20/06/1976, hijo de Juan Carlos y María Teresa Esteban, con domicilio en calle Eva Perón N° 1200 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz), de la siguiente Resolución: “//neral Acha, 4 de diciembre de 2012 – AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de tenencia de arma de uso civil sin autorización (art. 189. Inc. 2º -párrafo 1º- del Cód. Penal) cometido el día 17 de octubre de 2008, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Gabriel Jorge Esteban Esteban o Javier Demetrio o Gabriel Esteban (D.N.I. N° 27.542.002, argentino, nacido en Lavanda, Santiago del Estero, el día 20/06/1976, hijo de Juan Carlos y María Teresa Esteban, con domicilio en calle Eva Perón N° 1200 de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz, en orden al mencionado delito de tenencia de arma de uso civil sin autorización (art. 189. Inc. 2º - párrafo1º- del Cod Penal). 3º)...: Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez – Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario”, en el **Expediente N° 760/08 CARATULADO “Esteban Gabriel Jorge s/Infracción Art. 189 bis del C.P.; // neral Acha, 26 de marzo de 2013.** Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en La ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al misma.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Rodrigo M. GONZALEZ –Scrio.- General Acha, 26 de marzo de 2013. Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Juan Eduardo Farías**, titular del D.N.I. N° 33.511.037, clase 1.988, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: **"INCIDENTE N° IC-007/10.- GENERAL ACHA, 27 de julio de 2012.- AUTOS VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:.... POR ELLO,...** **resuelvo:** 1º) Declarar la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL nacida del delito de resistencia a la autoridad (art . 239 -1er. Supuesto del Código Penal), cuya comisión se - imputó a Juan Eduardo Farías en la presente causa n° C-

009/09; ello en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º)

Decretar el SOBRESEIMIENTO JUAN EDUARDO FARIAS (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Héctor Ramón Farías y de Ladys Medina; haber nacido el 30 de mayo de 1988 en la ciudad de Río Cuarto -Cba. - , estar domiciliado en el B° "136 viviendas" -Mz. n° 390, casa N° 32 de la ciudad capital de la Provincia de San Luis y ser titular del D.N.I. N° 33.511.037), en orden al antes mencionado delitos de resistencia a la autoridad (art. 239 -1er. supuesto- del Código Penal) (hecho por el que se formó la causa n° C-009/09, tramitada antes en el ex-Juzgado de Instrucción y Correccional n° 2 local con el n° 947/07), y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción 3º) Notifíquese... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez de Instrucción y Correccional-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.- Dr. Rodrigo M. GONZALEZ, Secretario Penal.-

B. Of. 3044

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2652 - Caratulado: **"MPF c/CICCIONE, Néstor Damián; CASSATARO, Silvia Vanesa (Damn.) s/Lesiones Leves"**, solicita se publique durante DOS días en el Boletín Oficial, la notificación del Imputado en autos: Néstor Damián CICCIONE, DNI 30.655.822, Argentino, de 28 años de edad, nacido el día 14 de enero de 1984 en Médanos provincia de Buenos Aires, chofer de camión, soltero, hijo de Néstor Antonio Ciccione y de Claudia Daniela Suero, domicilio en Barrio 12 de Agosto casa 2 de General Acha (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

SENTENCIA NUMERO 106/2012.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce; Y VISTO: El presente expediente N° S 068/12 (Legajo de Investigación N° 2652/12), caratulado "MPF CICCIONE, Néstor Damián; CASSATARO, Silvia Vanesa (damn.) s/Lesiones Leves" y, el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Máximo Orlando Paulucci, a favor de NESTOR DAMIAN CICCIONE,... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Disponer el Sobreseimiento de Néstor Damián CICCIONE, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arto 289 -último párrafo-, 290 inc. 2º y 291 del C.P.P., la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar la comunidad.- SEGUNDO: Habiéndose dispuesto oportunamente en el transcurso del comienzo de este proceso, la imposición de medidas cautelares en el marco de lo establecido en el art. 26 de la Ley 26. 485; dictándose con la presente una resolución final sobre el donde de la investigación preparatoria a raíz de la petición del Ministerio Público Fiscal interviniente; firme que se a este decisorio, cese la totalidad de las medidas de prohibición de todo acto de molestia, en contra de la supuesta damnificada ordenadas con antelación. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y

oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Álvaro José REYES - Juez de Control-. José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario.-

B. Of. 3044 - 3045

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA MISION S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y modificatorias:

Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 05/04/2013;

Socios: Osmar Julián BRANDAN, DNI N° 25.882.005, nacido el 20 de Marzo de 1977, de nacionalidad argentino, profesión empleado, estado civil separado de hecho, domiciliado en calle 28 N° 1486, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina; Oscar Norberto GATICA, DNI N° 27.491.803, nacido el 28 de Junio de 1979, de nacionalidad argentino, profesión empleado, estado civil separado de hecho, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 358 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, República Argentina; y Antonio Demetrio LOZA, DNI N° 14.232.953, nacido el 13 de Junio de 1961, de nacionalidad argentino, profesión empleado, estado civil divorciado, domiciliado en calle 17 N° 31, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina;

Denominación Social: "LA MISIÓN S.R.L.":

Domicilio legal: General Pico, Departamento Maraco, de la Provincia de La Pampa, República Argentina. Sede Social: calle 28 N° 1486;

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, en especial hacienda de todo tipo, semillas y cereales en general, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, a corta o larga distancia, en el país o en el extranjero; AGROPECUARIAS: a) Mediante la explotación y/o administración de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas-, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, destinados a las actividades ganaderas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tamberas; b) Reproducción, cría, preparación y engorde, invernación, mestización, cruce, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina y toda otra especie silvestre o autóctona y/o introducida, ya sea como criadero o cabaña; c) Realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor

o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo; SERVICIOS: a) La prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaereos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas, así como de actividades secundarias en las diversas modalidades ganaderas y de otras especies domésticas, en inmuebles propios o de terceros; b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.-

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes;

Capital social: \$ 120.000 dividido en 120 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una;

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad; Representación: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes, quienes podrán actuar en uso de la firma social de manera individual e indistinta; Gerente: Osmar Julián BRANDAN;

Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Firma: Osmar Julián BRANDAN.-

B. Of. 3044

LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LÁCTEOS DON FELIPE SRL"

SOCIOS: José Luis Bergara, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, nacido el 6 de octubre de 1950, de 62 años de edad, de profesión empresario, con documento L.E. N° 5.267.817, con domicilio en calle España n° 796, de la localidad de Macachín, departamento Atreucó, provincia de La Pampa, República Argentina, Josefa Mercedes Sieben, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de Enero de 1958, de 53 años de edad, de profesión ama de casa, documento D.N.I. N° 13.723.815, domiciliada en calle España n° 796, de la localidad de Macachín, departamento Atreucó, provincia de La Pampa, República Argentina; José Luis Bergara (hijo), de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1986, de 26 años de edad, de profesión Técnico Superior en Lechería y Tecnología de Alimentos, con documento de identidad DNI 32.475.038, domiciliado en calle España n° 796 de la localidad de Macachín, Departamento Atreucó, Provincia de La Pampa, República Argentina; y Luciano Martín Bergara, de estado civil soltero, estudiante, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de mayo de 1988, de 24 años de edad, documento de identidad DNI n° 33.653.829, con domicilio en calle España n° 796 de la localidad de Macachín, Departamento Atreucó, Provincia de La Pampa, República Argentina.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de Diciembre de 2012.- DENOMINACIÓN: LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L.; DOMICILIO: el domicilio legal se establece en Ruta Provincial n° 1 – Km. N° 269, de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550 - o la que en el futuro la sustituya - en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrialización y comercialización de leche bovina, y caprina en forma fluida o seca y de todo tipo de productos lácteos y sus derivados. Importación y exportación de insumos, productos biotecnológicos, productos lácteos y derivados elaborados y semielaborados. b) Transporte de productos lácteos y derivados y agropecuarios por cuenta propia y de terceros. c) Fasonero como dador o tomador de productos lácteos y derivados. d) Agropecuarias, mediante la explotación integral de campos, tambos, cabañas y otros desarrollos bajo cualquier modalidad legal, e) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) Inversoras: constituir y/o adquirir acciones, cuotas parte u otras representaciones de capital de otras sociedades regidas por las leyes del país y del extranjero , asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y otras modalidades g) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades;

realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. La sociedad podrá realizar las operaciones que constituyen su objeto social tanto en el país como en el extranjero, adquiriendo amplias facultades para ello. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes del país o del extranjero o por este contrato social. EL CAPITAL SOCIAL: el Capital Social que se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), dividido en CIENTO (100) cuotas, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio José Luis Bergara suscribe ochenta (80) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de pesos ochenta mil (\$80.000); la socia Josefa Mercedes Sieben suscribe diez (10) cuotas, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una y por un monto total de pesos diez mil (\$10.000), el socio José Luis Bergara (hijo) suscribe cinco (5) cuotas, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una y por un monto total de pesos cinco mil (\$5.000). el socio Luciano Martín Bergara suscribe cinco (5) cuotas, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una y por un monto total de pesos cinco mil (\$5.000). El Capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones; el socio José Luis Bergara integra pesos veinte mil (\$20.000), la socia Josefa Mercedes Sieben integra pesos dos mil quinientos (\$2.500), el socio José Luis Bergara (hijo) integra pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250) el socio Luciano Martín Bergara integra pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250). El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. La asamblea de socios por decisión de la mayoría absoluta de votos puede remover a los socios gerentes y designar sus reemplazantes. ATRIBUCIONES Y DEBERES: los socios gerentes tienen todas las facultades de administrar y dirigir la Sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63.- Podrá especialmente: a) adquirir, prender y vender bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso; con facultad para pactar en cada caso de adquisición, prenda o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente

y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Todas las operaciones en que deban actuar que comprendan bienes inmuebles serán aprobadas previamente por asamblea, cuya resolución debe contar con la mayoría prevista en el artículo decimoquinto. b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles. c) operar con bancos e instituciones de crédito, sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía, oficiales, privadas o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o cualquier otro tipo de cuentas autorizadas, tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a uno o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) participar en licitaciones públicas o privadas; i) convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente y poner a consideración de la Asamblea, la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieren las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o el prestigio de la Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos, podrán actuar ante los organismos oficiales que correspondan, tales como: Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Intelectual, Registros Industriales de la Nación, de las Provincias, Registro de Créditos Prendarios, Administración Nacional de Aduanas, Secretaría de Comercio de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Rentas provinciales, Administración Nacional de Seguridad Social, Bolsas de Comercio, Bolsas de Cereales, Cámara Arbitral y Mercado a Término, y cualquier otra Institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, firmando ante cualquiera de los citados cualquier documentación que fuere necesario, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos.- La

enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones de la Gerencia.- **DESIGNACIÓN DEL SOCIO ADMINISTRADOR:** En este acto se designan Gerentes al Señor José Luis Bergara, L.E. n° 5.267.817 y la señora Josefa Mercedes Sieben, DNI n° 13.723.815 quienes aceptan los cargos y manifiestan con carácter de declaración jurada no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 157 y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales sus modificatorias.- **FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de los actos de los gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea. **CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL:** El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Fdo.: José Luis BERGARA – Socio Gerente.-

B. Of. 3044

DEKALDEN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DEKALDEN S.R.L.-** Instrumento Privado de Constitución de fecha 15 de febrero de 2013.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** Sr. IRIARTE Roberto Enrique, casado, nacido el 17 de febrero de 1960, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.524.933, de profesión ingeniero agrónomo y comerciante, domiciliado en calle 109 N° 737 de General Pico Provincia de La Pampa, y el Sr. PINTO Carlos Eduardo, casado, nacido el 01 de septiembre de 1960, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.737.982, de profesión ingeniero agrónomo y comerciante, domiciliado en Manuel Amaya s/n de Uriburu Provincia de La Pampa convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **DENOMINACIÓN:** DEKALDEN S.R.L.- **DOMICILIO:** Acceso Gobernador Verna s/n entre Malvinas Argentinas y Gobernador Nuñez de la localidad de Uriburu en la provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto desarrollar las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS:** Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación.- Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y su comercialización dentro y fuera del país.- Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación transporte comercialización de productos agropecuarios en especial de cereales, oleaginosas y de toda clase de semillas.- Cría de cerdos, su comercialización y distribución. Explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros; compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura ganadería, arboricultura, avicultura,

apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo: explotación de cabañas, criaderos pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos carnes, cría por cuenta propia o de terceros de equinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de harás. -b) INDUSTRIALES: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y ave de corral, para consumo, exportación mantenimiento y expansión de plantas frigoríficas propias o ajenas; desarrollos de procesos industriales propios de éstos establecimientos. Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, actividad tampera y sus derivados.- c) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, y aves de corral, con destino a la exportación ó consumo local, dentro o fuera de la provincia, compraventa de productos carneos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos.- d) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo, con Bancos Oficiales, Privados o mixtos o Entidades Financieras, operar con Bolsa de Comercio, Junta Nacional de Granos, SENASA y/o ONCCA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos carneos; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas cualquier otro derecho real inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, locación, usufructo, hipotecas, arrendamiento,

urbanización, loteos, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal ley 13.512.- f) DE EXPORTACION: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), formado por veinticuatro (24) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una. Cada cuota equivale a un voto. El capital estará integrado por los bienes que se individualizan en el inventario adjunto y en el balance de constitución de la misma de fecha 15 de febrero de 2013, valuándose los mismos a su valor neto de realización. La misma está certificada por el Contador Público Julio Cesar Spagnotto, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa en Tomo IX Folio 4. Integrándose la totalidad de los mismos al momento de su composición. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. PINTO, Carlos Eduardo doce (12) cuotas, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00); el Sr. IRIARTE, Roberto Enrique doce (12) cuotas, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: designan como gerente a al Sr. Carlos Eduardo PINTO D.N.I. 13.737.982.-ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios o gerentes. La duración del cargo será por un periodo de 3 (tres) años, con renovación automática o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la ley 19550. Los socios o gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. Salvo decisión unánime de los socios, no podrán ejercer la administración terceros extraños a la Sociedad. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

B. Of. 3044

AGROPECUARIA CATRILO S.A

DESIGNACIÓN SINDICATURA

Se comunica que **AGROPECUARIA CATRILO S.A** inscrita por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matricula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de enero de 2013 ha resuelto la designación de Sindico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Sindico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el termino de 1 (un) ejercicio, con

vencimiento del mandato el 30/09/2013 Cr. Oscar Alfredo VILLA, Sindico.-

B. Of. 3044

**PAMPA BIO S.A.
DESIGNACIÓN SINDICATURA**

Se comunica que **PAMPA BIO S.A.**, inscripta por Resolución N° 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 222/229, Matricula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de enero de 2013 ha resuelto la designación de Sindico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Sindico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2013

Cr. Oscar Alfredo VILLA, Sindico.-

B. Of. 3044

**CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.
DESIGNACIÓN SINDICATURA**

Se comunica que **CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.** Inscripta por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matricula N° 885, con domicilio social en Víctor J del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2012 resolvió la designación de Sindico Titular: Cr. Oscar Alfredo VILLA y Sindico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2013.

Cr. Oscar Alfredo VILLA, Sindico.-

B. Of. 3044

REFLEJAD S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE GERENTE. CAMBIO DE SEDE. CESIÓN DE CUOTAS de "REFLEJAD S.R.L." Inscripta el 21 de Agosto del año 2008 en el Libro Sociedades, Tomo IV/08 Folio 166/170 según Resolución 363/08.- En virtud del Acta N° 6, de fecha 11 de Diciembre de 2012, se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. "QUINTA: Administración y Representación: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo

se establecerá en convenio por separado."

En el mismo acto en donde se revoca el mandato del Sr. Pietrodangelo Rubén José, se designa como socia gerente a la Sra. CETRARO Andrea Carina, DNI N° 22.666.727, argentina, de estado civil casada, de profesión kinesióloga, de 43 años de edad, nacida el día 24 de Abril de 1969, con domicilio en Bolivia N° 715 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

En el mismo acto se fija como sede social Policía de Territorios Nacionales N° 1431, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Se comunica la cesión de cuotas de fecha 30 de noviembre de 2012, en donde el Sr. PIETRODANGELO, Rubén José, DNI N° 13.054.387, argentino, divorciado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luther King N° 931, de la ciudad de Santa Rosa vende ciento ochenta cuotas sociales al Sr. TORREANI GRANADA Temístocles Antonio, DNI N° 92.319.702, paraguayo, casado, de 45 años de edad, de profesión médico, con domicilio en Roque S. Peña N° 561 de la localidad de Catrilo, y la cantidad de veinte cuotas sociales a la Sra. CETRARO Andrea Carina, DNI N° 20.666.727, argentina, casada, de 43 años de edad, de profesión kinesióloga, con domicilio en Bolivia N° 715 de la ciudad de Santa Rosa. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3044

VEGA VIAJES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad VEGA VIAJES S.R.L., inscripta con el N° 83 Tomo II Folio 421 del Registro de Comercio en Santa Rosa, a los 12 días del mes de Diciembre de 1988 y de sus modificaciones inscriptas en el Libro sociedades Tomo I/94 Folio 87/88 según Resolución 085/94 y Tomo I/01 Folio 10/13 según Resolución 004/01, el 9 de marzo de 1.994 y 9 de enero de 2.001, respectivamente, hace saber que complementa los datos de la publicación realizada en el Boletín Oficial N° 3.028 de fecha 21/12/2012. En consecuencia establece respecto de la cláusula quinta del contrato social que se designa como gerente al Sr. Héctor Mario VEGA, por el término de cinco años, venciendo el mandato el 31/12/2016. Con respecto a los datos personales de los socios, referente a su domicilio, se agrega que todas y cada una de las partes intervinientes tienen domicilio en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Héctor Mario VEGA-Socio Gerente.-

B. Of. 3044

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2013, a las 12:00 hs. en Av. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 7, cerrado el 31/12/2012;
3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2012.-

Nota: El tratamiento del punto 3. del orden del día, se hará con la salvedad que los cargos de Directores, ejercidos por funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados "ad honorem" (art. 6º, Ley 2223).

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de abril de 2013 inclusive, su asistencia a la misma. Sr. Néstor Anselmo TORRES – Presidente.-

B. Of. 3044

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en los artículos 21º y 30º del estatuto societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones para el día 29 de abril de 2013, a las 11:00 hs., en Av. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase "B" y "C";
3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B" y "C".-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de abril de

2013 inclusive, su asistencia a la misma. Sr. Néstor Anselmo TORRES – Presidente.-

B. Of. 3044

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 2013, a las 16:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25º de la Carta Orgánica).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Notas, Anexos, Informes del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31.12.2012.
3. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31.12.2012.
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30º, inciso 2do. de la Carta Orgánica).
5. Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico.

Nota:

Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones Clase B.

El Directorio
B. Of. 3044

CEPIA

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día martes 30 de abril de 2013, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 2- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.
 - b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Marcelo Senatore (Pelayo Agronomía S.A.), Roberto Iriarte (Agrocontacto S.A.), Eduardo Ayude (Coop. Agrop. Embajador Martini Ltda.), José Iruretagoyena (Atreucó Coop. Ltda.)
 - c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Hugo Macagno (Agronomía El Porvenir) y Martín Garabello (Raúl Batet S.R.L.) y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Luciano Rodríguez (Trimag S.A.), por finalización de mandato.
- 4- Cuota Societaria. Tratamiento.
- 5- Cuenta por Cobrar. Tratamiento.
- 6- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. Paulo ANTONUCCI, Presidente - Eduardo AZCÁRATE, Secretario.-

B. Of. 3044

**CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO PAMPEANO
(CEDEP)**

Toay, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA (fuera de término)**

En la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Abril de 2013

a las diecinueve horas, en instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 20/12/2011 al 01/09/2012;
4. Lectura y aprobación de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 20/12/2011 al 30/09/2012 y del informe de la comisión revisora de cuentas;
6. Acciones previstas para el Ejercicio 2013; y
7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión. Pablo TAFERNABERRI, Presidente - Agustina PESCARA, Secretario.-

B. Of. 3044

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 27 de Abril de 2013, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2012. Presupuesto anual 2013.
- 2.- Situación Institucional:
 - * Tesorería: - Cuota Social
 - Valor del GAVET
 - Honorarios Profesionales
 - Morosos
- 3.- Planes Sanitarios.
- 4.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.

La Comisión
B. Of. 3044

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos y disposiciones vigentes, se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2013 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, en el Predio de la Institución, sito en calle 40 N° 906 en el edificio Tribuna o Salón de Industria, para tratar el ejercicio del año 2012 que comenzó el día 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero.
- 3) Establecer el día 29 de Abril de 2013 a las 19:00hs. en primera convocatoria en el Predio de la Institución sito en calle 40 N° 906 en el Edificio Tribuna o Salón Industria de acuerdo a la concurrencia de asociados con derecho a voto.
- 4) Considerar Memoria, Inventario y Balance General, Estados de Resultados, notas, estados y cuadros anexos, dictamen de la comisión revisora de cuentas relativo al ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2012 y cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 5) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión revisora de cuentas.
- 6) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un vocal Titular 1º, un vocal Titular 2º, un vocal Titular 3º, un vocal Suplente 1º, un vocal Suplente 2º todos los cargos por dos años y por terminación de mandato.
- 7) Elección de Comisión revisora de cuentas dos miembros titulares y un miembro suplente todos por terminación de mandato y por dos años de plazo.

Comisión Directiva

Nota: la asamblea se celebra con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art.28).

B. Of. 3044

**ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y
TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2013, siendo las

veinte horas, se reúnen los miembros del Consejo Directivo a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de Mayo de 2013 a las diecinueve horas, en instalaciones de la sede social sita en Urquiza N° 564 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para dirigir la asamblea;
2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
3. Ratificación de lo actuado en la asamblea celebrada el día 05/03/2012;
4. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/04/2012 al 31/03/2013;
5. Lectura y aprobación de la memoria;
6. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/2012 al 31/03/2013 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
7. Elección de nuevas autoridades;
8. Acciones previstas para el Ejercicio 2013; y
9. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión. MMO. Félix H. ALBERTI, Presidente -MMO. Víctor I. HOLGADO, Secretario.-

B. Of. 3044

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el domicilio de la Federación, sito en calle Chaco 723 de la ciudad de Santa Rosa, el día 01 de mayo de 2013, a las 17:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos de los Períodos comprendidos entre el 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012; y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
- Santa Rosa, abril de 2013. Fernando Diego SANCHEZ, Presidente - Norma Beatriz MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 3044

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

Quehué, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2013, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 16 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.
4. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39º del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.

La Comisión
B. Of. 3044

**"CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAMI LONQUIMAY"**

Lonquimay, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Zeballos n° 326, de la localidad de Lonquimay, el día 05 de mayo del año 2013 a las 10,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 5 vocales suplentes; 1 revisor de cuentas suplentes. Catalina MOLEKER Presidente – Elva Rosa VAZQUEZ, Secretaria.-

B. Of. 3044

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO"

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO" comunica a los socios que el 30 de abril del corriente año, a la hora 18 se realizará la Asamblea Extraordinaria en su sede de la calle 18 de mayo 641 de la localidad de Quehué, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios activos presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2.- Modificación de: CAPITULO I, Art. 1 y Art. 2; CAPITULO VI, Art. 46; pto. 6. CAPITULO VIII, Art. 53 y CAPITULO IX Art. 54.
- 3.- De acuerdo al Estatuto de nuestra Institución, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha, y hora citados en la convocatoria con los socios presentes, si se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; de lo contrario, se realizará una hora más tarde con los presentes. María Alejandra HAAG Presidenta - Patricia PICA GARINO Secretaria.-

B. Of. 3044

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO"

Quehué, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO" comunica a los socios que el 30 de abril del corriente año, a la hora 16 se realizará la Asamblea Ordinaria en su sede de la calle 18 de mayo 641 de la localidad de Quehué, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios activos presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2.- lectura y consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los periodos 2011 y 2012 respectivamente.
- 3.- De acuerdo al Estatuto de nuestra Institución, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha, y hora citados en la convocatoria con los socios presentes, si se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; de lo contrario, se realizará una hora más tarde con los presentes. María Alejandra HAAG Presidenta - Patricia PICA GARINO, Secretaria.-

B. Of. 3044

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO (28) de MAYO del año 2013, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 25, del 01/01/2012, al 31/12/2012.
- 3°) Renovación total de Cargos de los Integrantes de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2012, acorde estatuto.
- 4°) Renovación total, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2012, acorde estatuto.
- 5°) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva. Juan Carlos V. GORRIS, Presidente Javier B. PEOLA, Secretario.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:

DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.

B. Of. 3044

**COOPERADORA DEL COLEGIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 22 de Mayo de 2013, a las 20:00 hs. en el local del establecimiento, sito

en calle 3 N° 951 de la localidad de General Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Consideración y aprobación de Memoria y Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2012.
- 3- Renovación total de las autoridades de la Cooperadora, con mandato de dos años hasta el 10 de junio del 2015, según estatuto.
- 4- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

Artículo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar. En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la hora fijada en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes. Edgar Aníbal ARBELAIZ, Presidente - Graciela MOSMANN Secretaria.-

B. Of. 3044

**"ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. NESTOR SCHANTON"**

Alta Italia, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 421, de la localidad de Alta Italia, el día 02 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión
B. Of. 3044**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI**

Alpachiri, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 2.013, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.012.
- 4) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 5) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta Elina Mabel FERNANDEZ, Presidente - Rosana GERHARDT, Secretario.-

B. Of. 3044

PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizara en Avda. de Circunvalación Norte y Fazzini, en Santa Rosa La Pampa, el día 30 de Abril de 2013, a las 20,30 hs., Tratamiento de Memoria, Estados Contables del Ejercicio 01-01-2012 al 31-12-2012 e Inventario al 31-12-2012 y renovación parcial de autoridades por mandato cumplido, se tratara el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior;
- Punto 2) Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio del periodo 01-01-2012 al 31-12-2012;
- Punto 3) Lectura y tratamiento de los Estados Contables del periodo 01-01-2012 al 31-12-2012 e Inventario del ejercicio al 31-12-2012;
- Punto 4) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato: Se deben renovar los siguientes cargos: a) Vicepresidente; b) Tesorero; c) Vocal Suplente; d) Un Revisor de cuentas Titular y e) un Revisor de Cuentas Suplente;
- Punto 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

General: Si a la hora de convocatoria no se encuentra presentes más del cincuenta por ciento (50%) de los socios, se postergara su inicio en una hora de acuerdo a las normas vigentes, transcurrida la misma se dará

comienzo a la misma con los socios presentes.- José Luis VACAS Presidente.

B. Of. 3044

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Jacinto Arauz, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2013 a las 19 horas en su sede social sita en 12 de Octubre 520 de Jacinto Arauz, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Enero del 2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
- 4°) Renovación de cuatro miembros titulares en reemplazo del Presidente, Vicepresidente y Protesorero por terminación de mandato y dos miembros suplentes en reemplazo de la totalidad de Vocales Suplentes por terminación de mandato.-
- 5°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 6°) Fijar Cuota Social.
- 7°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.- Pablo D. CICARE, Presidente - Néstor J. MEDRANO Secretario.

B. Of. 3044

ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III UNIDAD REGIONAL I

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora Policial Seccional Tercera UR-I a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Mayo de 2013 a las 21 horas en la sede de la entidad, sito en José Ingeniero N° 562, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2012
- 02) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 03) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos

04) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. José Miguel MALAN Presidente Alicia LÓPEZ Secretaria.-

B. Of. 3044

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO

Santa Isabel, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2013 a las 16:00 hs. en calle Cacique Barbon n° 34 de la localidad Santa Isabel (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2012, Estado de Recursos y Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Gastos Generales de Administración; Cuadro de Bienes de Uso; Notas; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria; Inventario.
3. Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Determinación de la cuota social.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, la asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes. Evita GALDAME Presidente - Antonio SARAIVA, Secretario.

B. Of. 3044

"ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL PADRE ANGEL BUODO"

General Acha, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita

en calle Las Cautivas N° 167, de la localidad de General Acha, el día 02 de mayo del año 2013 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/10 y 31/12/11 y 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

BARRIONUEVO, Rodolfo, Presidente – María Azucena ACUÑA, Secretaria – Carlos SANTAMARINA, Tesorero.-

B. Of. 3044

COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. LUIS AGOTE"

General San Martín, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2013 a las 19.30 horas, en el local del Comedor Escolar, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2012.
- 3) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años, de seis (6) miembros titulares y un (1) suplente, en reemplazo de Pitta Mario A. (presidente), Bertín Rolando D. (vicepresidente), Lujan Elida Nelly (secretaria), González Yolanda V., Zickert Marta y López Delia (Vocales Titulares) y Waigel Pablo S. (Vocal suplente), todos por terminación del mandato.
- 5) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el periodo de un año, en reemplazo del Sr. Malbos Rubén y Sra. Zickert Norma, respectivamente. Mario A. PITTA Presidente - Elida N. LUJAN Secretario.-

Nota: Art. 29: las asambleas se realizaran en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes, una hora después de la

fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 3044

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL JUAN B. SMITH**

Winifreda, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación Cooperadora Hospital Juan B. Smith de Winifreda, La Pampa, convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 11 de Mayo de 2013 a la hora 18:00 en su domicilio real sito en 25 de mayo 788, de Winifreda, La Pampa a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios 2011 y 2012.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Bienes de Uso y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios N° 07 cerrado el 31/12/2011 y 08 cerrado el 31/12/2012. Tratamiento del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los citados ejercicios.
- 3) Elección de 11 miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Elección de 5 vocales suplentes por vencimiento en sus mandatos
- 4) Elección de un revisor de cuenta titular y uno suplente por vencimiento en sus mandatos.
- 5) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva HALLABRIN Miguel Presidente – PERERA Silvia Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerara válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria con los asociados presentes.

B. Of. 3044

**ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PAMPA (A.Fo.L.P.)**

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Fonoaudiólogos de La Pampa (A.Fo.L.P.) convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 11 de mayo de 2013, a las 11:30 hs., en la sede de la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos, sita en 9 de julio 525 de esta ciudad capital:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- Validez de la convocatoria.
- Tratamiento resoluciones Ad-Referéndum de la asamblea.
- Lectura y aprobación de memoria y balance general. Concluidos estos temas se realizara la Asamblea General Extraordinaria en la misma sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Tratamiento disolución, liquidación y cancelación de inscripción de la asociación (s/art. 24 inc: E)
- Conformación de la comisión de la liquidación de la asociación y comisión de vigilancia (según estatuto de afofp – cap v- art. 50).- LIC FGA Adriana ZAFFRANI Presidente A.FO.L.P. FGA - María Valeria VALLEJO Secretaria A.FO.L.P. –

B. Of. 3044

**COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PAMPA (Co.Fo.L.P.)**

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de La Pampa (Co.Fo.L.P.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de mayo de 2013, a las 9:00 hs. en la sede de la escuela de sordos e hipacúsicos, sito en 9 de julio 525 de esta ciudad capital.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
 - Validez de la convocatoria.
 - Lectura y aprobación de memoria y balance general.
 - Elección de autoridades se elegirán autoridades para los siguientes cargos, los que tendrán una duración de dos años y podrán ser reelectos: COMISION DIRECTIVA. (9) miembros titulares: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) tesorero, y cuatro (4) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.
 - TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: tres (3) miembros titulares: Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º y dos (2) miembros suplentes.
 - COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente.-
 - Fijación de importe cuota anual, arancel profesional y aporte arancelario de derecho de uso de la matrícula en la provincia de La Pampa.
 - Temas generales de funcionamiento del colegio.
- Lic. Fga. Adriana ZAFFRANI Presidente Co.Fo.L.P.Fga
María Valeria VALLEJO Secretaria Co.Fo.L.P. –

B. Of. 3044

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL “AGUAS BUENAS”

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 03 de Mayo de 2.013, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2012.-
- 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

Nota: Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 3044

**ASOCIACIÓN NORTEÑA DE BOCHAS
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores:

De acuerdo las normas y disposiciones vigentes en el Art. 19 del Estatuto, se convoca para el día lunes 13 de Mayo de 2013, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede de calle 13 N° 1411 de la ciudad de General Pico.

Esta primera Convocatoria está prevista para la hora 20:00 (se sesiona con la mitad más uno de los Delegados), y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de Delegados presentes, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al Ejercicio N° 72, y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2012.
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 4) Afiliación y desafiliación de Clubes.

5) Renovación total de Comisión Directiva.

La Comisión
B. Of. 3044

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMAS
MANUEL DE ANCHORENA**

Tomás Manuel de Anchorena, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Mayo de 2013 a las 18.00 hs. en el local de nuestra institución sito en calle San Martín N° 630 de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio irregular N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho voto.

Sra. MUÑOZ Nancy Haidée, Presidente Sra. ABBONA Mirta Isabel, Secretaria.-

B. Of. 3044

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"**

General Pico, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 29 de Mayo de 2013 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance al 31 -12 -12.

3- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:

- 1 (un) cargo de Presidente
- 1 (un) cargo de Prosecretario.
- 1 (un) cargo de Pro tesorero.
- 1 (un) cargo de Vocal Titular 1°.
- 1 (un) cargo de Vocal Titular 2°
- 1 (un) cargo de Vocal Suplente 1°.

Según artículo 25° las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

4- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.

Silvia Marcela P. de CRESPO, Presidente. Nidia Laura PEREIRA de BRUNO, Secretaria – Luis GUTIERREZ, Tesorero.-

B. Of. 3044

CLUB SPORTIVO REALICÓ

Realicó, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2012 que se realizará el día 6 de mayo de 2013, a partir de las 21:30, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Motivos por los que no se realizó la Asamblea General Ordinaria en los términos establecidos por los estatutos.
3. Memoria del ejercicio 2.012.-
4. Inventario y Balance General del ejercicio 2.012.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirá: presidente; vicepresidente (por 1 año); prosecretario; tesorero; 2 vocales titulares; 3 vocales suplentes; 2 revisores de cuentas titulares.
6. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Comisión Directiva
B. Of. 3044

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE TRABAJA CON, PARA Y POR PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a usted a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de

término que se realizará el día 30 de Abril de 2013, a las 20hs en nuestro local sito en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario.

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2012.

2- Renovación parcial de la comisión teniendo duración de un año los cargos correspondientes a la asamblea del año anterior (presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 2, 4, 6, 8, un vocal suplente, un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Graciela BROTO, Presidente, Silvana GLATIGNY, Secretaria

Artículo 36°: Las Asambleas se consideran constitutivas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y la hora fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrara con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

B. Of. 3044

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA LA PAMPA

General Acha, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el viernes 3 de MAYO del año 2013 a las 19 Hs. en la sede social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
02. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por el ejercicio económico N° 61 –cerrado al 31/12/2012.
03. Renovación Parcial de CD y Total de CRC – Designación de 12 Miembros para conformar Comisión Directiva (10) y Comisión Revisora de Cuentas (02) por terminación de mandato.
04. Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas en beneficio y marcha futura de la entidad.

NOTA: Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y a la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la

hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Sr. MORONTA, Marcelo, Presidente – Sr. FERNANDEZ, Juan Omar, Secretario.-

B. Of. 3044

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 052 -5-IV-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IX vacante, de la Carrera Personal Administrativo Secretaria "A" – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IX (Nueve) – Carrera Personal Administrativo Secretaria "A".-

2.-Tareas a Cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.-Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales Exigibles: Podrán participar:

- Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Publico, no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en el D.P.V..
- Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir

los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) de la Carrera Personal Administrativo o su equivalente si se tratara de Personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a Sumario por Falta Disciplinarias, cometidas dentro del mismo plazo.-

6. Condiciones Particulares:

Nivel de Instrucción: Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a.2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de Estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o Certificado de Estudio Terciario y/o Universitario según el avance de la carrera de 0 a 2

b.2 .- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sra. MORENO, Cristina Elizabet
CPN, INCHAUSPE, Mauricio Efrain
Sra. KAMBICH, Blanca Noemí

Suplentes:

Sra. AGUIRRE, Mirtha Iris
Sra. VASSALLO, Ofelia Elena
Sra. EMANUELE, Marisa Lucía

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y

Convenio.-
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de
Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Mayo de 2013. Hora: 08:30.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de Abril al 03 de Mayo de 2013.-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa
Llama a concurso para cubrir los cargos de la Primera
Circunscripción Judicial:

**** DEFENSOR EN LO CIVIL N° 3**

**** FISCAL**

Requisitos: (Art. 92 - Ley 2574- Orgánica del Poder
Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción:

22 al 26 de abril de 2013 09:00hs a 11:00hs en la
Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen
654 SANTA ROSA (La Pampa)
TE-02954-451843/427086 –

FAX 02954-425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar Fecha tentativa
de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días
con posterioridad a la aprobación de inscriptos

RESULTADOS**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
EXPTE N° 316/12-CD.-RESOLUCIÓN N° 076/13-PCD.**

Categoría 1 –Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Reconocimiento
Médico.

POSTULANTE: MOTZO, María Agustina

PUNTAJES

Antecedentes 9,50

Oposición 08,45

TOTALES 17,95

Adjudicataria: MOTZO, María Agustina D.N.I. N°
26.372.672.